TOMO XXI — MONTEVIDEO, Miércoles 9 de Noviembre de 1910 — Núm. 1505

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día........................	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado........	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado...........	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Dispone que la Intendencia M. de Maldonado, no debe conceder permisos para edificar en la zona fiscal, entre la carretera de Maldonado á Punta del Este y el mar.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 19 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes elevados por el Ministerio de Obras Públicas, de los cuales resulta: a) Que las construcciones que autoriza la Intendencia M. de Maldonado del lado del mar ocasionan perjuicios á la carretera de Maldonado á Punta del Este, perjuicios que se manifiestan porque ella se cubre, en los casos de temporal, con una capa de arena de 40 á 60 centímetros; b) Que además perjudica la vista al mar, desnaturalizándose el propósito que se tuvo al darle la dirección que actualmente tiene la carretera;

Considerando: 1.o Que las conclusiones precedentes son fruto de la observación técnica del ingeniero encargado de las obras y de los otros técnicos que se han pronunciado al respecto en estos obrados; 2.o Que por otra parte es necesario que se respete la zona fiscal comprendida entre el mar y la carretera,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia M. de Maldonado no debe conceder en adelante permiso alguno para edificar en la zona fiscal comprendida entre la carretera á Maldonado á Punta del Este y el mar, debiendo dejar sin efecto las concedidas hasta la fecha, señalándose á los interesados un término adecuado para retirar sus construcciones.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Confirma la dictada por la Intendencia M. de Minas, sobre separación del sereno del mercado Domingo Suárez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 7 de 1910.

(Número 2929|10).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la reclamación formulada por don Domingo Suárez, en su carácter de sereno del mercado de Minas, por haber sido declarado cesante en dicho puesto.

Considerando: Que el cargo desempeñado por el reclamante tiene la calidad de amovible porque su titular desempeña servicios inferiores análogos á los de los porteros guardianes, sirvientes, etc., sin que obste á ello el hecho de que el puesto sea presupuestado (véase artículo 3.o de la ley 11 de Julio de 1904), cuyo criterio informativo es aplicable por analogía al caso en examen y; 2.o Que dicho personal inferior de las Intendencias para ser removido debe solicitarse la aprobación del Ministerio, como se hace para llenar las vacantes respectivas de los cargos correspondientes á los mismos, mediante la propuesta respectiva de la Intendencia.

Atento al contenido de las precedentes vistas de los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución de la Intendencia M. de Minas, relativa á la separación del sereno del mercado Domingo Suárez.

2.o Declarar con carácter general que el personal inferior de las Intendencias Municipales es amovible, debiendo en los casos de separación solicitar de' Ministerio la autorización correspondiente.

3.o Que se comunique, publique y circule.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Aprueba el encallamiento y desvío del camino de Río Negro, que va al paso del Monumento en el arroyo Tres Arboles.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 7 de 1910.

(Número 1740|10.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia M. de Río Negro, relativos á encallamiento y desvío del camino que conduce al Paso del Monumento en el arroyo Tres Arboles, solicitado por don Desiderio Antúnez.

Resultando: 1.o Que se han hecho las publicaciones previstas por el Código Rural, artículo 687, sin que haya manifestado oposición de linderos.

2.o Que oídos el Juez de Paz y la Inspección Técnica Regional número 8, se han pronunciado favorablemente á la desviación proyectada, porque no afecta el tránsito y llevará el camino por terrenos más apropiados que el que actualmente cruza.

Considerando lo dictaminado por la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, respecto del ancho que debe darse al camino en todo el trayecto, y la conformidad de la Junta E. Administrativa de Río Negro. Con el señor Fiscal de Gobierno dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el encallamiento y desvío de camino solicitado que debe efectuarse con arreglo al trazado A. B. D. C. del plano de fojas 10 de estos obrados, y dejándose en todo el trayecto el ancho de 27 metros que por ley corresponde.

2.o Vuelva este expediente á la Intendencia M. de su procedencia, la que exigirá un plano duplicado de la desviación concedida á los efectos del decreto del 11 de Julio de 1906.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Obras Públicas

Ley y contrato sobre construcción de la Rambla Sur de la Capital.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse las bases acordadas entre la Comisión de Fomento del

Honorable Senado y el señor Ernesto William Beckett, Barón de Grimthorpe, para la construcción de la Rambla Sud.

Art. 2.o Comuníquese al Poder Ejecutivo para que en representación del Estado proceda á la escrituración definitiva de lo convenido, dentro del plazo fijado en el artículo 24 del contrato.

Art. 3.o Publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Octubre de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 20 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.
BLAS VIDAL (hijo).

CONTRATO

Artículo 1.o La Empresa se compromete á construir una Rambla al Sur de la ciudad de Montevideo y cuya anchura será de 70 metros (setenta metros), arrancando de la escollera levantada en la prolongación de la calle Sarandí, de modo que la línea exterior del paredón que limita dicha Rambla diste aproximadamente 230 metros de la calle Juan Lindolfo Cuestas; siguiendo después con alineaciones rectas y curvas hasta enfrentar la extremidad de la calle Maciel á una distancia de 200 metros (doscientos metros). Desde este punto correrá en línea recta en una extensión de 2.200 metros (dos mil doscientos metros), más ó menos, hasta pasar frente al Cementerio Central. En este trayecto la Rambla se alejará de la costa 525 metros (quinientos veinticinco metros) frente á la esquina de las calles Maldonado y Bartolomé Mitre; 320 metros (trescientos veinte metros) del dique Mauá; 450 metros (cuatrocientos cincuenta metros) de la parte de la costa situada entre la calle Río Negro y Avenida de la Paz prolongadas, siguiéndose hasta cruzar la prolongación de la calle Santa Lucía á una distancia de 610 metros (seiscientos diez metros) del centro de la bocacalle Estanzuela-Santa Lucía. Desde la extremidad de estos 610 metros el trazado continuará tangencialmente al rumbo de 2.200 metros siguiendo una línea sinuosa cuya inflexión se hallará próximamente en la prolongación de la calle Minas, á una distancia de 450 metros (cuatrocientos cincuenta metros) del centro de la bocacalle Minas-Estanzuela. Partiendo de dicho punto de inflexión la línea sinuosa continuará hasta rematar tangencialmente al pretil que limita la Rambla actual contigua á los baños de la Playa Ramírez, y comprendida entre las calles Caiguá y Juan Jackson, formando así, con el área ganada al mar, un área total de 145 hectáreas, de las cuales 29 hectáreas se destinarán á la Rambla propiamente dicha; 36 hectáreas á las vías de comunicación, y el resto, de 80 hectáreas, á la venta, con cuyo producto se amortizarán los gastos originados por la construcción de la Rambla; el terraplenamiento con arena de las 145 hectáreas á un nivel de cuatro metros sobre el cero adoptado en las obras del Puerto de Montevideo; la pavimentación perfecta de la Rambla; su adorno con jardines y arboledas; la iluminación de la misma (candelabros, lámparas y cables); el saneamiento de la zona rescatada al mar; la construcción de nuevos colectores necesarios en la parte de la ciudad cuyas aguas corran hacia la costa Sur, por donde pasará la Rambla, así como la prolongación de los colectores actuales.

Lo establecido sobre terraplenamiento con arena, es sin perjuicio de que los rellenos se efectúen con otros materiales, siempre que la naturaleza del trabajo técnicamente así lo exija, á juicio exclusivo del Poder Ejecutivo.

Las distancias y áreas establecidas en el parágrafo 1.o del presente artículo, son aproximadas y, por lo tanto, sujetas á lo que determinen los planos definitivos á someterse á la aprobación del Poder Ejecutivo y á confeccionarse, de modo que el área comprendida entre la línea interna del paredón exterior á construirse y la curva de nivel en tierra firme, correspondiente á la cota de más cuatro metros (más cuatro metros) sobre el cero del Puerto de Montevideo, no exceda en su totalidad de 145 hectáreas. La Empresa se compromete á construir la Rambla propiamente dicha y todas las obras anexas de que habla este artículo, de acuerdo con el proyecto definitivo que presentará á la aprobación del Gobierno dentro de los seis meses siguientes á la fecha del contrato.

Este proyecto comprenderá todas las piezas y documentos exigidos para proyectos de obras públicas (datos y estudios preliminares, planos, memoria descriptiva, metrajes, análisis de precios, presupuestos). Los estudios serán practicados con arreglo á un programa fijado de común acuerdo entre el Departamento Nacional de Ingenieros y la Empresa, programa éste cuyo cumplimiento será controlado por la Oficina técnica designada al efecto por el Gobierno.

Las construcciones se efectuarán con materiales de primera calidad, llenando las condiciones de seguridad y estética habituales en las obras de esta naturaleza y á "forfait", tomando sobre sí la Empresa todo riesgo de construcción.

En el caso de que el Gobierno no resuelva construir el dique de carena en el lado Norte de la Escollera Este, entre las calles Sarandí y Washington, la Rambla comenzará en esta última calle.

Art. 2.o El Gobierno, por su parte, garantizará la suma de $ 7.000.000 con el interés de 5 o|o anual, suma que será reembolsada dentro de los quince años siguientes á la emisión. Si esta suma fuese insuficiente para cumplir las obligaciones establecidas en el artículo anterior, la Empresa proveerá los fondos necesarios sin garantía del Estado. Si el Estado tuviera que adelantar alguna suma de dinero para efectuar el rescate de los Bonos que debe hacerse á los quince años, el producto de venta de las tierras no vendidas en esa fecha se aplicará en primer término á cancelar al Poder Ejecutivo el adelanto que hubiese hecho.

Art. 3.o Al firmarse el contrato la Empresa depositará, como garantía del fiel cumplimiento del mismo, la suma de $ 100.000 en títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal, y una suma igual, en el mismo concepto, se depositará al ser aprobados los planos definitivos.

Mientras la Empresa cumpla con las obligaciones contraídas, tendrá derecho á percibir los intereses de aquel depósito.

La garantía se devolverá á la Empresa una vez que se hayan terminado las obras materia del contrato.

Al firmarse este contrato, se devolverá al Barón Grimthorpe la suma de $ 10.000 que depositó al suscribirse el contrato "ad referendum".

Si el Poder Ejecutivo no aceptase los planos definitivos que la Empresa debe someter á su aprobación, ó introdujese en ellos modificaciones que aquélla no admitiese, caducará por este hecho el contrato sin indemnización alguna á favor de la Empresa, á la cual entonces se le devolverá la garantía en Deuda Consolidada á que se refiere el presente artículo.

Si al formularse los planos definitivos, fuese necesario modificar la línea del muro ó hacer cualquier otra alteración en las obras proyectadas, sin alterar las bases fundamentales de este contrato, el Poder Ejecutivo podrá autorizarlas procediendo de acuerdo con la Empresa.

Art. 4.o La Empresa deberá presentar al Poder Ejecutivo, conjuntamente con los estudios definitivos, un presupuesto del costo total real y efectivo de las obras á construirse (incluyendo las instalaciones preliminares de todo orden necesarias para la ejecución de las mismas), debiendo la Comisión técnica encargada del control de esos estudios fiscalizar estrictamente ese trabajo, para que el justiprecio se haga con la mayor exactitud.

Art. 5.o Si el costo de la obra justipreciado en la forma del artículo anterior, incluídas las expropiaciones, excediera de la suma de $ 7.000.000, la Empresa estará obligada á adelantar el capital necesario para cubrir la diferencia, no comenzándose á emitir los Bonos hasta que el importe de esa diferencia haya sido empleado en la construcción de la Rambla y sólo falten $ 7.000.000 para terminarla.

En el caso á que se refiere este artículo, el depósito de $ 200.000 en Deuda Consolidada hecho por la Empresa en garantía del cumplimiento de este contrato, le será devuelto á la misma tan pronto haya empleado la suma de $ 200.000 en la construcción de la Rambla sin garantía del Estado.

Art. 6.o La garantía de $ 7.000.000 á que se refiere el artículo 2.o, se hará efectiva del modo siguiente:

Después que la Empresa haya cubierto la diferencia que pudiera existir entre la suma garantida por el Estado y el costo total de las obras y tan pronto como se hayan efectuado y aceptado por la Oficina Técnica obras que representen 1|60 de los $ 7.000.000 que falten para terminarlas, el Poder Ejecutivo hará una declaración oficial y pública, que, de acuerdo con la concesión, 1|60 de la garantía convenida ($ 7.000.000) se ha hecho efectiva, determinándose á la vez la numeración de los Bonos que desde ese momento llevarán la garantía del Estado. Para facilitar esta operación, en el presupuesto de las obras se fijarán los precios unitarios que han de servir de base para calcular su costo total. La fecha de la terminación de todas las obras relativas á la Rambla, coincidirá con la fecha de la garantía del último 1|60 de obras y sean cuales fueren las medidas y metrajes consignados en el proyecto definitivo sometido á la aprobación del Gobierno. Este no contrae responsabilidad alguna por omisiones, deficiencias ó errores padecidos en los estudios, datos y cálculos presentados por la Empresa y adoptados por ella para la confección de aquel proyecto.

Art. 7.o Los terrenos ganados al mar y los expropiados, excluyendo los destinados á calles y avenidas, serán vendidos por la Empresa á un precio que no podrá ser inferior á $ 9.00 el metro cuadrado. Las ventas se realizarán con intervención del Estado, efectuadas por el funcionario ú oficina que designe, y el contrato definitivo

de ventas se otorgará en Montevideo ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, estando presente un delegado del Poder Ejecutivo, quien recibirá el precio y lo depositará en el Banco de la República. El Estado sólo reconoce la validez de las ventas hechas en esta forma.

Art. 8.o Con los precios obtenidos de las ventas realizadas en la forma indicada en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo formará el fondo de amortización de Bonos, el cual se depositará en el Banco de la República. Cuando el fondo de amortización alcance al 1 o|o de los bonos emitidos, se efectuará una amortización correspondiente, que se realizará públicamente por sorteo y á la par.

Art. 9.o El servicio del interés que corresponde á los Bonos se hará por la Empresa, no debiendo recaer ese compromiso sobre el Estado sino en caso de falta de pago por parte de la Sociedad, Empresa ó Compañía que emita los Bonos, y en cumplimiento de la garantía otorgada.

El Barón Grimthorpe podrá constituir en forma legal una Sociedad, Empresa ó Compañía á cuyo nombre se practiquen las obras y á la cual podrá transferir aquella parte de los terrenos alienables á los cuales tenga derecho; y dicha Sociedad, Empresa ó Compañía podrá efectuar la emisión de los Bonos á que hacen referencia los artículos 2, 5, 7 y 8 de este contrato; pero sea cual fuere la forma de constitución de dicha Sociedad, Empresa ó Compañía, además de la responsabilidad de ésta, siempre el Estado conservará íntegramente sus acciones contra Lord Grimthorpe y subsistirá la responsabilidad de éste en toda su amplitud y vigor y todo el alcance determinado por la ley respectiva y este contrato.

Los mencionados Bonos se emitirán en la forma que de antemano se convenga entre las partes contratantes, agregándose á este contrato un modelo de dicho Bono, y sólo podrán emitirse después que la Empresa haya cubierto la diferencia de que habla el artículo 5.o.

La emisión de los Bonos queda fijada en $ 7.000.000 ó su equivalente en libras esterlinas.

Dichos Bonos serán firmados por el Director de la Oficina de Crédito Público en representación del Estado.

Art. 10. Tan pronto como la totalidad de los Bonos garantidos por el Estado haya sido amortizada con la venta de tierras, el producto de los terrenos sobrantes se destinará á reembolsar á la Compañía de la suma que hubiese adelantado, por concepto de interés ó por cualquier otro concepto relacionado con la construcción de la obra, exceptuándose honorarios de Directores y gastos de publicidad y propaganda.

En los reembolsos á que la Compañía tenga derecho según el párrafo anterior, estará comprendido el descuento que la misma tenga que soportar para la colocación de los Bonos, debiendo esta colocación hacerse de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Todas las cantidades á cuyo reembolso tenga derecho la Compañía devengarán el interés del 5 o|o anual, hasta la fecha de su pago definitivo.

El Estado no quedará responsable á la Compañía si las ventas de los terrenos no alcanzaran á cubrir esos reembolsos.

Las tierras sobrantes, después de cubrir las cantidades indicadas, se dividirán por mitad entre el Estado y la Compañía, formándose dos fracciones de valores equivalentes.

Si la diferencia que debe cubrir la Empresa con arreglo al artículo 5.o excediera de $ 1.000.000, retirados los Bonos con el importe de las tierras vendidas, el Estado escriturará á favor de la Compañía *todo* el lote restante, reservándose una sexta parte del sobrante que pueda resultar.

La parte que corresponda al Estado, en ambos casos, será destinada necesariamente á obras públicas, como escuelas, comisarías, plazas, paseos, etc., sin ninguna otra responsabilidad por las sumas que la Empresa hubiese desembolsado. Los terrenos sobrantes pertenecientes al Estado y que éste no destinase á obras públicas dentro de los dos años siguientes á la formación de los lotes, pasarán á ser propiedad de la Empresa. Las escrituraciones en todos esos casos las hará gratuitamente la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Art. 11. La Empresa se compromete á ejecutar las cantidades de obras establecidas en el proyecto definitivo en un plazo que no excederá de cinco años, excepto en caso de huelga ó fuerza mayor. En el pliego de condiciones se establecerán las penas relativas á demoras injustificadas en la terminación de la obra y de sus diversas secciones.

Art. 12. En tanto no se hayan enajenado á terceros los terrenos vendidos, ellos estarán exonerados de impuestos municipales y del de Contribución Inmobiliaria.

Art. 13. Las ventas que se efectúen estarán eximidas de todos los impuestos que por leyes vigentes sean á cargo del vendedor.

Art. 14. Las maquinarias terrestres y flotantes y materiales destinados á la obra entrarán al país libres de todo derecho de importación, patente é impuesto adicional.

Art. 15. Las controversias que puedan producirse entre el Estado y la Empresa por interpretación del contrato, serán resueltas por árbitros, designados uno por cada parte, y el tercero será elegido por la Empresa entre los miembros de la Alta Corte de Justicia.

Art. 16. La Empresa se somete en todo á las leyes del país y á los fallos de las autoridades judiciales.

Art. 17. La línea general de expropiaciones se fijará por medio de un plano que será preparado de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Empresa, pudiendo llegar hasta la calle Recinto.

Una vez aquella línea general acordada entre éstos, se hará saber al público por medio de avisos que el Poder Ejecutivo mandará publicar durante 15 días en el "Diario Oficial", depositando en el Ministerio de Obras Públicas y á disposición de los interesados una copia del plano de las parcelas á expropiarse. Vencido el término señalado por aquellos avisos, ningún propietario de las tierras ó edificios á expropiar tendrá derecho á edificar ni á hacer adiciones ó mejoras de especie alguna en las mencionadas propiedades.

Los derechos, de cualquier naturaleza que fueren, correspondientes á propiedades situadas al Sur de la línea general de expropiaciones aludidas serán expropiados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, quedando por este hecho dichas propiedades incorporadas á los terrenos ganados al mar, y facultada la Empresa para enajenarlos en la misma forma, y sin que los propietarios de bienes expropiados puedan reservarse sobre estos últimos ningún derecho ulterior.

La gestión judicial para las expropiaciones aludidas será de cargo del Gobierno pero la Empresa constructora deberá entregar el importe de ellas para consumarlas independientemente de lo que sea necesario para el pago del Dique Mauá, que también será de cargo de la Empresa. Al presentarse los planos definitivos, la Empresa incluirá en el presupuesto de las obras el importe de estas expropiaciones y el precio que se haya convenido pagar por el Dique Mauá de conformidad con sus propietarios ó el monto fijado judicialmente, siendo de cargo de ella las gestiones efecto se le concede autorización especial para practicarlas. Con todo, se le concede á la Empresa, con respecto á la expropiación del Dique Mauá la opción de comenzar las obras una vez aprobados los planos, aunque no esté determinado el importe de aquella expropiación; pero en tal caso deberá depositar la Empresa la suma de dinero que el juez respectivo fije como garantía de dicha obligación.

A los fines previstos por este artículo, una vez que cada juicio de expropiación se halle en estado para escriturar al Gobierno el inmueble expropiado, ó cuando sea necesario consignar alguna suma para tomar posesión, se notificará al representante de la Empresa constructora en Montevideo, quien deberá consignar dentro de 30 días, á disposición del juez que entienda en el juicio, el importe de las expropiaciones de que se trata.

Si no se efectuara dentro de aquel plazo la entrega necesaria para consumar la escrituración, quedará de pleno derecho rescindido el contrato, en los términos que establece el artículo siguiente.

Art. 18. En el caso de que la Empresa interrumpiera las obras por causa que no sea huelga ó fuerza mayor, ó que suspendiese el pago de los intereses de los Bonos, quedará de pleno derecho rescindido este contrato, sin indemnización alguna á la Empresa, la que perderá todos sus derechos á intervención ó participación en la venta de los terrenos alienables, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.o.

Art. 19. El contrato caducará de pleno derecho si no se comienzan las obras seis meses después de aprobados los planos definitivos que la Empresa está obligada á presentar.

Art. 20. Son de cargo del Poder Ejecutivo únicamente las gestioens judiciales relativas á las expropiaciones mencionadas en el artículo 17, quedando la Empresa autorizada para expropiar por su cuenta y haciendo las gestiones judiciales respectivas, todos los terrenos que pueda necesitar para sus instalaciones y para la extracción de los materiales necesarios á las obras.

Queda sujeta la propiedad privada á la servidumbre de tránsito y de ocupación temporaria, rigiendo para estos casos las disposiciones pertinentes de la ley de 4 de Diciembre de 1889.

Se autoriza á la Empresa para dragar arena, así como para extraer otros materiales y llevarlos, de los ríos, costas y terrenos de propiedad del Estado, siempre que á juicio del Poder Ejecutivo no se deriven perjuicios para los bienes de propiedad pública ó fiscal utilizados, pudiendo usar los referidos materiales para las obras sin gravamen ni pago de especie alguna.

Art. 21. El Poder Ejecutivo podrá conceder, después que la Empresa haya cubierto la diferencia existente entre la suma garantida por el Estado y el costo total de las obras, la autorización necesaria para gestionar la colocación de $ 3.000.000 (tres millones de pesos) de Bonos, en las condiciones de tipo que apruebe el Gobierno. En este caso, el producto líquido de la venta de los tres millones será depositado en poder del Banco de la República ó de los banqueros del Gobierno en Europa, á voluntad del Poder Ejecutivo, en cuenta corriente y á su exclusiva orden. Efectuada esta operación, el pago de los certificados del ingeniero del Estado se hará efectivo hasta agotar el producto de la negociación. La diferencia entre el valor nominal y el valor de realización neto recibido por el Estado, será descontado del valor nominal de cada certificado.

Art. 22. En el caso en que la Empresa cumpla estrictamente con las estipulacio-

judiciales que hubiere realizado, á cuyo nes de este contrato, cubriendo los intereses, terminando satisfactoriamente las obras y amortizando las obligaciones con el producto de la venta de terrenos ó con sus propios recursos, el Estado le entregará un premio de setecientos cincuenta mil pesos, que también servirá de compensación por los terrenos que perderá á inmediaciones de la Playa Ramírez, con motivo de las alteraciones que se han introducido á la línea de circunvalación de la Rambla.

El Gobierno podrá pagar esa suma en efectivo ó en Deuda Pública, al tipo de cotización en el día del pago.

Art. 23. La Empresa estará obligada á terminar las obras sin garantía del Estado, si antes de haberlas terminado se hubiesen consumido los $ 7.000.000 de Bonos.

Art. 24. La escrituración definitiva de este contrato se hará dentro de los 30 días siguientes á la promulgación de la ley aprobatoria, so pena de caducidad.

Art. 25. Derógase la ley de 23 de Agosto de 1909.

Montevideo, Septiembre 7 de 1909.

Es copia fiel.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

(Hay un sello que dice: "Secretaría del Senado").

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Integra con dos miembros más, la Junta Central de Auxilios.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 8 de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse para integrar la Junta Central de Auxilios creada por decreto de fecha 6 del corriente, á los doctores don José Scosería y don Ricardo Vecino.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza á la Jefatura de la Capital para poner en comunicación el colector con los caños de desagüe del edificio para la Comisaría de la 9.a Sección.

—Se manda archivar antecedentes elevados por el Ministerio de Obras Públicas, sobre tipo de baldosas á adoptarse para las veredas en la Avenida General Flores de la ciudad de Colonia, por haberse ya resuelto al respecto.

—Se manda archivar—Antecedentes relacionados con obras en el cuartel que ocupa la compañía de Infantería número 4 en San José, por haberse ya resuelto.

—A la Contaduría General—Expediente relativo á la destitución del sepulturero de Treinta y Tres, Hermenegildo González.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Río Negro, relativa á obras en los caminos de Fray Bentos á Mercedes.

—Al Ministerio de Hacienda—Solicitud de jubilación de don Miguel Saldaña, subcomisario del Departamento de Artigas.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Artigas, comunicando la remisión á Tesorería de $ 15, provenientes de rentas policiales.

—A la Intendencia de la Capital—Nota del Ministerio de Industrias, sobre el reclamo de don Daniel Daniel, veterinario de la División de Ganadería, para que se le abonen 20 días de sueldo.

—A la Intendencia de Minas—Escrito de varios vecinos de esa localidad sobre procederes de la Intendencia.

—A la Intendencia de Soriano—Antecedentes relativos al cierre del camino que de Dolores conduce á la Paraguaya.

—A la Comisión de Avaluaciones—Antecedentes relacionados con la donación hecha por don Juan Francisco de la Serna, de tres solares de terreno, al Estado.

—Se manda expedir la orden de flete solicitada por la Intendencia de Colonia, á fin de ser conducidos á esa ciudad 50 cajones de nafta para ser empleados en la extinción de la langosta.

—A la Contaduría General—Relación del Juzgado Letrado Departamental, correspondiente á la última semana; Relación de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de las escrituras extendidas durante el mes de Septiembre ppdo.; Relación del Juzgado Letrado de Tacuarembó de las escrituras extendidas en el mes de Octubre ppdo.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Florida, elevando los antecedentes sobre pensión á la madre del sargento 2.o Emilio Paz, muerto en la acción de Mansavillagra.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 5 del corriente.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado Departamental de Artigas—Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Departamental de Florida—Presupuesto de Noviembre.

Fiscalía de Colonia — Presupuesto de Noviembre.

Fiscalía de Río Negro—Presupuesto de Noviembre.

Junta Electoral de Maldonado — Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Departamental de San José — Presupuesto de Octubre.

Juzgado Departamental de San José — Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Departamental de Soriano—Presupuesto por Novimbre.

Dirección del Registro del Estado Civil —Presupuesto de Noviembre.

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno—Presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Paysandú — Presupuesto de Noviembre.

Juzgado de Comercio de 1e. turno—Presupuesto de Noviembre.

Juzgado de lo Civil de 2.o turno—Presupuesto de Noviembre.

Jefatura de Río Negro—Presupuesto de Noviembre.

Jefatura de Rivera—Presupuesto de Noviembre.

Junta Electoral de Colonia—Presupuesto de Noviembre

Junta Electoral de Colonia—Cuentas de Octubre

Juzgado Departamental de Rocha—Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Departamental de Salto—Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Departamental de Salto—Cuentas de Octubre.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Ministerio de Obras Públicas—Sobre arreglo de la barraca Antonini.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 140.00 para obras.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Antonio T. Mula—Sobre remuneración.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 66.98.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre remuneración para el empleado Enrique Munilla.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Pascual Agustini—Sobre concesión para instalar despacho de bebidas.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Ordena se gire al coronel Guillermo Buit $ 300.00.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Curia Eclesiástica—Sobre despacho libre de derechos de útiles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (tres) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para los señores Ministros del Brasil, Norte América y Argentina.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidaciones (dos) por $ 430.75 y $ 1.915.63 á favor del crucero "Uruguay".—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Notas (dos) del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre devolución por el señor Ministro en Chile y comandante del crucero "Montevideo".—A la Tesorería General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre entrega de haberes del ex empleado de la Dirección General de Aduanas señor José A. Gómez.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de J. N. Rossi y Cía.—Solicitan no se les cobre unos derechos á que se refieren en su solicitud.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre munición para la Inspección del Resguardo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Ricardo Quinteros—Sobre diferencias de sueldo.—A la Contaduría General.

—Expedientes (dos) de los señores Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de José E. Machado—Sobre impuesto para una maquinaria.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (dos) de la Contaduría General del Estado—Sobre pago de $ 10.00, por suministro de papel numerado para las Juntas Electorales de San José y Salto.—Páguese previa intervención.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Agricultura—Expediente caratulado "Trasplantador Jaureguiberry", de propiedad del señor Miguel Jaureguiberry.

—Ministerio de Obras Públicas— Para recabar informe del Departamento Nacio-

nal de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Un sistema de máquinas dinamoeléctricas por inanición", de propiedad del señor Manuel Peñas Sotillos.

—División de Ganadería—Nota de nuestro Consulado en Bilbao, acompañando un informe relacionado con la ganadería y que se titula "Axfisia lenta".

—Contaduría General—Estado demostrativo del producto é inversión de la renta del Impuesto U. de I. Primaria, recaudado durante el mes de Septiembre ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas— Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Aparato Pintos para calentar agua instantáneamente", de propiedad del señor S. Pintos Ríos.

—Contaduría General—Nota de la División de Ganadería, sobre pago de una cuenta que adeuda á los señores Bermúdez Hnos. por suministro de cereales.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Burdeos, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Contaduría General—Nota de la División de Ganadería, sobre pago de la diferencia de alquiler del nuevo local que ocupa esa repartición.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Bilbao, por el mes de Agosto, y Vigo, Burdeos é Inglaterra por Septiembre ppdo.

—Consejo Nacional de Higiene— Nota transcribiendo la que ha dirigido la División de Ganadería, sobre desinfección de las chatas para el transporte de ganado.

—División de Ganadería—Nota acusando recibo á la suya, á que se refiere la anotación que precede.

—Asociación Rural del Uruguay — Nota transcribiendo la que ha dirigido el señor Julio Armando Lernoud, comisionado para informar acerca de la exportación de nuestras lanas y su colocación en los mercados europeos.

—División de Agricultura—Nota comunicando haberse concedido la licencia que por el término de 20 días solicita el auxiliar de esa repartición doctor Felipe Villegas Suárez.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Para ser pasada á la Oficina de Canje, se remite la nota de la Comisión Especial de Instrucción de Lima (Perú) pidiendo leyes y decretos sobre educación.

—Contaduría General—Expediente de jubilación de la señora Dolores Baco de Palombo, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 3 de ese Departametno.

—Archívase una nota de la Jefatura Política de Rocha, relacionada con la emigración del Brasil á ese Departamento, durante el mes de Octubre ppdo.

—Contaduría General—Expediente de jubilación del señor Demetrio Añón, maestro de la escuela rural núm. 28 del Departamento de Canelones.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite á la Intendencia M. de Florida su nota relacionada con la construcción de aljibes.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 28 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamieno de la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Con el proyecto formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten á la Intendencia M. de San José los antecedentes relativos á la construcción de pozos sépticos y aljibes.

—Se concede licencia por el término de 2 meses, de acuerdo con el artículo 41 del decreto orgánico de los Ministerios, á don Teodoro M. de Pena.

—Nota al Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando la resolución anterior.

—Con el proyecto formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Intendencia M. de Florida el expediente relacionado con la construcción de pozos sépticos.

Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar de la memoria publicada por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, correspondiente al año 1909.

—Se contesta en los términos acordados la consulta del señor ingeniero Smith, relativa á las obras del puente que se construye sobre el arroyo de Las Vacas.

—A informe de la Secretaría pasa la nota de la Usina Eléctrica de Montevideo acompañando la cuenta por concepto de alumbrado durante el mes de Octubre ppdo.

—Se acusa recibo á la nota de la Inspección Regional número 5, relativa á obras de vialidad.

—Se dirige nota á la Inspección General de Vialidad, relativa á los estudios á realizarse para la construcción de un camino carretero entre la villa de San Carlos y el puente sobre el Paso del Molino.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1910.

1—Se manda liquidar á la Jefatura Política del Salto la suma de setenta y nueve pesos ($ 79.—), para pago del servicio fúnebre prestado al teniente coronel Honorio Albín, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

2—Se manda liquidar á la Jefatura Política del Salto once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), para pago del servicio fúnebre prestado al ex soldado Justiniano Díaz, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

3—Orden expedida á favor del Barón von Restorff, por la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos con doce centésimos ($ 4.266.12), para pago de mil sables, fiete y seguro de los mismos, que fueron adquiridos por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año.

4—Orden expedida á favor de los señores Schneider y Cía., por la cantidad de mil ochocientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centésimos ($ 1.818.75), para pago de quinientos tiros de munición suplementarios adquiridos por resolución de fecha 24 de Octubre del corriente año.

5—Orden expedida á favor de la Comandancia de Marina por la cantidad de treinta pesos ($ 30.—), para pago de remolques efectuados al crucero "Montevideo".

6—Orden expedida á favor de la Comandancia de Marina por nueve pesos ($ 9.—), para pago de una cuenta por hospedaje para el capitán marítimo don José Di Pirro.

7—Se acepta la renuncia que del cargo de médico del regimiento 8.o de Caballería presenta el doctor Alberto J. Enamorado.

8—Orden expedida á favor de la Zona Militar Norte, por la cantidad de trescientos pesos con noventa y nueve centésimos ($ 300.99), para ser entregados á los señores ingeniero Pereira Machado y arquitecto Aigabella, importe de la construcción de un galpón destinado á alojamiento de las piezas de artillería de la Sección número 2, de acuerdo con la autorización de fecha 28 de Junio último.

9—Orden expedida á favor del Escuadrón de Caballería número 4, por la cantidad de noventa y tres pesos ($ 93.—), para pago del importe de la construcción de la línea telefónica hasta el nuevo Cuartel.

10—Orden expedida á favor del Estado Mayor General, por la cantidad de veintisiete pesos con veinte centésimos ($ 27.20), para pago de la pensión de dos suboficiales dinamarqueses que fueron contratados.

11—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por seis pesos con noventa y tres centésimos ($ 6.93), para pago de un telegrama expedido en el mes de Agosto último.

12—Lista Militar correspondiente al mes de Septiembre de 1910.

13—Se autoriza á la Comandancia Militar del Departamento de Durazno para utilizar los servicios del teniente coronel graduado José A. Barriola y sargento mayor Pedro Fernández.

14—Orden expedida á favor del coronel Domingo Romero, por la cantidad de ciento treinta y un pesos con siete centésimos ($ 131.07), para pago de la diferencia de sueldo que existe entre el puesto de Edecán de la Presidencia de la República y el de comandante del crucero "Montevideo", que desempeña actualmente, correspondiente á Octubre ppdo.

15—Orden expedida á favor del coronel Felipe Lagarmilla, por cinco pesos con veinte centésimos ($ 5.20), para pago de gastos de la comisión efectuada al Paso de los Toros.

16—Se manda liquidar en el presupuesto de la Zona Militar Oeste el sueldo que por el mes de Septiembre último y en situación de Cuartel reclama el sargento mayor Luis González, actualmente al servicio de dicha Comandancia, debiéndosele liquidar en igual forma los meses subsiguientes, hasta nueva orden.

17—Se manda liquidar al teniente don Bernardo Larre el haber del mes de Mayo último, en situación de reemplazo, que figuró ausente por causas que no le son imputables, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

18—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con 36 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de veintisiete mil setecientos setenta y siete pesos con seis centésimos ($ 27.777.06), procedentes de suministros.

19—Se manda liquidar á José F. Castellanos las diferencias de premio de constancia de 1.a y 2.a clase que le fué acordado como patrón al servicio de la Isla de Flores, por los meses que reclama, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

20—Se resuelve dirigir nota al Estado Mayor General, para que ordene al jefe del Arsenal de Guerra vierta en Tesorería General los ciento sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 169.60) que tiene en Caja, provenientes de 1060 kilos de bronce que adquirió en la expresada repartición el capitán José L. Martínez.

21—Se manda liquidar en el presupuesto del escuadrón de Caballería núm. 2 la suma de $ 18.66 mensuales, para aumento del haber que perciben el brigada y rancheros de dicha unidad, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

22—Se acepta una propuesta formulada por la Comandancia Militar de San José para proceder á la organización de la misma con los jefes y oficiales que menciona.

23—Se resuelve dirigir nota al Estado Mayor General para que ordene al jefe del Arsenal de Guerra vierta en la Tesorería General la suma de $ 450.00, que tiene en caja provenientes de una caldera, un motor y demás accesorios que fueron vendidos á los señores Regusci y Voulminot.

24—Se resuelve dirigir nota al Estado Mayor General, para que ordene al jefe del Arsenal de Guerra vierta en la Tesorería General la suma de $ 38.95, que tiene en caja, sobrante de la cantidad de pesos 2.000.00 que recibió en Julio último para la construcción de carros para transporte de municiones.

25—Se manda liquidar al crucero "Uruguay" la suma de cuatrocientos setenta pesos tres centésimos ($ 470.03), para pago de cuentas provenientes de gastos hechos con motivo del viaje que hizo dicho buque á Buenos Aires con fecha 10 de Octubre pasado.

26—Se manda liquidar á los señores Owezarski y Cámpora la suma de ciento ocho pesos ($ 108.—), importe de servicio fúnebre prestado al coronel graduado Antonio Villas Boas, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

27—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés "Ikaria", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

28—Se acepta la renuncia que del cargo de ayudante de la Comandancia de Marina presenta el señor Alfredo F. Muñoz.

29—Se concede á la Empresa del Puerto de La Paloma, propietaria del vapor "Ventura", el uso del pabellón nacional en dicho buque, extendiéndosele la patente respectiva, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

30—Orden expedida á favor del arquitecto don Emilio Conforte por la cantidad de dos mil ochocientos setenta pesos (pesos 2.870.—), para abonar la terminación de las obras relacionadas con la construcción de un polvorín, caballerizas para el destacamento de la Escolta Presidencial y arreglo de los frentes del cuartel que ocupa la batería de Artillería núm. 1.

31—Orden de pago de Martina Larrosa, viuda del soldado inválido Félix Tallagorry, por catorce pesos sesenta y cinco centésimos ($ 14.65), por pensiones correspondientes al tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

32—Orden de pago del soldado Julián Aset por diez pesos ($ 10.—), por su haber del mes de Junio último, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

33—Orden de pago de la Jefatura P. de Canelones (para Gallo é hijo y Barón), por treinta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 36.50), importe de gastos de entierro del capitán Felipe Gutiérrez.

34—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda comunicando que se ha resuelto reforzar el rubro de Eventuales de Guerra y Marina, que se halla excedido, con la suma de $ 30.000.00 que se tomará de Economías de la Lista Militar.

35—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de trescientos diez pesos ($ 310.—), para pago de la conducción de guardias á la Cárcel Penitenciaría.

36—Orden expedida á favor de la batería de Artillería núm. 1, por la cantidad de doce pesos ochenta centésimos ($ 12.80), para pago de gastos efectuados por el cabo Cándido Zabala en el desempeño de una comisión.

37—Orden expedida á favor del señor Ministro de Alemania por la cantidad de ciento treinta y siete pesos cinco centésimos ($ 137.05), importe de un mes de sueldo y pasajes de un foguista y un carbonero, que se les acuerda por rescisión de un contrato que tenían celebrado.

38—Orden de pago del teniente 1.o Dámaso Pintos por diez y siete pesos setenta y tres centésimos ($ 17.73), por diferencia de sueldo de Reemplazo á Cuartel, por Febrero último, que prestó servicios en la Comandancia Militar del Salto.

39—Orden de pago del teniente 2.o Epifanio Larrauri por diez pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 10.84), por su haber en Reemplazo desde el 11 al 30 de Enero del corriente año, que no le fué liquidado por figurar con nota indebida.

40—Se manda liquidar en el presupuesto del escuadrón de Caballería núm. 5, desde el mes corriente en adelante, la suma de diez y ocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 18.66), para aumento del sueldo que perciben el brigada y rancheros de la expresada unidad.

41—Se manda liquidar en el presupuesto de la Compañía de Infantería núm. 2, desde el mes corriente en adelante, la suma de $ 18.66, para aumento del sueldo que perciben el brigada y rancheros de dicha unidad.

42—Se acepta una propuesta formulada por el señor Comandante del crucero "Uruguay", á favor del señor Antonio Villar, para desempeñar el cargo de 3er. maquinista de dicho buque, que se encuentra vacante por renuncia del señor Hermann Lund que lo desempeñaba.

43—Se manda liquidar á la señorita Bibiana Carbajal, hija del servidor de la Independencia don Carlos F. Carbajal, los haberes de los meses de Julio y Agosto últimos en que figuró ausente, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

44—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con 11 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 10.456.90 por diversos suministros.

45—Orden expedida á favor del señor Baltasar Volonté é hijo por la cantidad de veintiocho pesos ($ 28.—), importe de alquiler de automóviles.

46—Orden de pago de Federico Donnelly y Cía. por quinientos diez y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 518.50), importe del servicio fúnebre prestado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos á varios militares.

47—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo por ciento cuarenta pesos sesenta centésimos ($ 140.60), importe de luz suministrada á este Ministerio y Cuerpo de Guardia en el mes de Septiembre último.

48—Se autoriza al señor Jefe del batallón 8.o de Infantería para incluir en el presupuesto del mismo la asignación de mesa, como oficial, á favor del practicante sargento mayor Alfredo Cabral.

49—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del Regimiento 8.o de Caballería á favor del capitán graduado Aparicio Camargo, para ocupar el puesto de teniente 1.o ayudante, vacante en dicha unidad.

50—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del batallón de Voluntarios núm. 8, á favor de los señores sargento mayor Leopoldo Artigas y teniente 1.o Ulises Monegal, para desempeñar los cargos de 2.o jefe y capitán ayudante, respectivamente, de dicho cuerpo.

51—Se autoriza al señor Jefe del cañonero "18 de Julio" para utilizar desde el presente mes y hasta nueva disposición los servicios de un práctico del río, con la asignación mensual de cien pesos.

52—Se acepta una propuesta formulada por la Comandancia de Marina á favor del teniente 2.o Enrique Taylor, para desempeñar el cargo de ayudante de dicha Comandancia, que se encuentra vacante.

53—Se aprueba la propuesta formulada por la Comandancia Militar de Canelones, para llenar los cargos de Secretario y Jefe de Detall, Prosecretario y ayudantes, así como la designación de jefes para la compañía de Infantería núm. 1, batallón núm. 1 de GG. NN. "Guadalupe", escuadrón Escolta, batallón núm. 2.o de Guardias Nacionales "Pando", batallón núm. 3 de GG. NN. "Santa Lucía" y regimiento de Milicias número 1 "San Ramón".

54—Se resuelve que desde el presente mes se deje en suspenso la liquidación de haberes que devenguen los señores sargento mayor Eusebio Carrasco, capitán Leodoro Pereira y teniente Nicolás Botana, atento la comunicación del señor comandante militar de Durazno.

55—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue un trimestre de sueldo de los meses de Noviembre corriente, Diciembre y Enero próximos, del subteniente de Marina Atilio Frigeric, que se encuentra en Italia perfeccionándose en sus conocimientos, así como también la asignación de mesa correspondiente á los citados meses á razón de $ 15 mensuales.

56—Se autoriza el uso del Pabellón Nacional en el bergantín denominado "Luis M. Moragues", propiedad de la señora Hildie Fevre, residente en Movile, y se le extiende la patente correspondiente, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Teniente 1.o Pablo López—Solicita liquidación de diferencias de sueldos.—Informe el Estado Mayor General.

—Batallón de Voluntarios núm. 8—Solicita provisión de tarimas con colchones y almohadas.—Pase al Estado Mayor General.

—Dirección General del Registro del Estado Civil—Eleva un oficio del oficial del Estado Civil de la 15.a sección de la Capital, formulando una queja contra el director del Hospital Militar, por haberse éste negado á que se celebrase un matrimonio *in-extremis*. —Con lo informado vuelva al Ministerio del Interior.

—Menores Amilivia, hijas de coronel—Solicitan cédula y pensión.— Informe la Contaduría General.

—Dirección de las Obras de la Academia General Militar y Escuela Naval—Solicita se gestione ante la Intendencia Municipal, para que por la Dirección de Parques y Jardines se proceda á la confección de los jardines del frente del edificio que se construye para la expresada Academia.—Al Ministerio del Interior para que se sirva pasarla á la Intendencia Municipal.

—Carlisle, Crocker y C.a—Permiso para depositar en el polvorín nacional cien cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Sargento mayor Luis Martínez—Solicita liquidación y abono de diferencias de sueldo por los meses de Enero y Febrero últimos.—Informe el Estado Mayor General.

—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "West-Wales".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Menores Papini — Solicitan cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 8 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Hilarius», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Zingara», de Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Roda», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 57 pasajeros.
—Vapor inglés «Ben Nevis», de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 68 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», del Salto y escalas, con 129 pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano «Principessa Yolanda», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Zurichmoor», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Negada», para Hamburgo y escalas, con 1 pasajero.
—Vapor inglés «Anglo Saxon», para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.
—Vapor inglés «Gordonia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 88 pasajeros.
—Vapor argentino «Triton», para Salto y escalas, con 128 pasajeros.
—Yate argentino «Avel III», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «A. F. Braga», para Corumbá y escalas, con 1 pasajero.
—Vapor alemán «Roda», para Valparaíso y escalas, con 3 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES A ESTUDIO

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores Cuñarro, Garzón, Piera, Romeu Burgues, Bastos

Señor Presidente doctor Cuñarro

Octubre 22—José Tálice con el Fisco.

Señor Ministro doctor Piera

Octubre 26—Cabrera con la Franco Argentina.
Los señores Ministros doctores Garzón, Romeu Burgues y Bastos han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron.
Han sido estudiados por los doctores Cuñarro, 19 expedientes; Garzón, 20; Piera, 19; Romeu Burgues, 17; Bastos, 18.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

(Por integración)

Septiembre 20—Teodoro Huover con F. Baltazar.
Septiembre 24—D. Cosio con el Fisco.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Agosto 29—Del Campo en autos Monzón y Suárez, queja.
Octubre 26—Corcorán de Dupuy con Dupuy.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Octubre 15—Quiroga de Quiñones con el Fisco.

Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES CONJUECES

Doctor Lapeyre

Febrero 10 de 1909—Santos Nápoli, J. de R.
Abril 15 de 1910—Van Doncelaar con C. Castro.
Septiembre 22—Antúnez Maciel, queja.

Doctor Saráchaga

Septiembre 6—B. de Peñafort, denuncia.

Doctor Abel J. Pérez

Febrero 21—José González con la Curia y el Fisco.

Doctor Sáenz de Zumarán

Septiembre 20—Brellier con la Cía. "New York".

Montevideo, Octubre 31 de 1910.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Expedientes á estudio de los señores Ministros

El señor Presidente doctor Mendoza y Durán devolvió estudiados veinte expedientes, quedando en su poder: Agosto 1.o "Le Hir y Costa con Sierra".
Señor Ministro doctor Martínez: devolvió estudiados diez y nueve expedientes, no quedando ninguno en su poder.
Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga: Devolvió estudiados veintidós expedientes, no quedando ninguno en su poder.
Señor Ministro doctor Montero Paullier (por integración): Devolvió estudiados tres expedientes.
Señor Ministro doctor Piñeyro: Devolvió estudiados tres expedientes.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.°—*Mendoza y Durán.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los excediententes estudiados por los señores Ministros

Señor Presidente doctor Piñeyro

Devolvió diez y siete expedientes estudiados.
Queda en su poder.
Octubre 20—Sumario por contrabando de una partida de tabaco.

Señor Ministro doctor Montero y Paullier

Devolvió diez y nueve expedientes estudiados.
Queda en su poder.
Octubre 28—Partela de Segura con Sanjurjo y otros 9 p.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

(Por integración)

Devolvió cinco expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Octubre 8—Arroyo Antonio. Suc. denuncia Vilardebó inc. Chiara.
Octubre 31—Franco Laudelino (R. de Q.).

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió dos expedientes estudiados.
Quedan en su poder.
Agosto 8—Scurr y Cía. con Viuda de Francisco Bech, 1 p.
Septiembre 10—Falcone Domingo cesionacone Cesionario Sancassiano con Cuppini. tercería Mazza.
Septiembre 10—Razzini. terc. autos. Falcone Cesionario Sancassano con Cuppini.

Señor Ministro doctor Martínez (Miguel V.)

(Por integración)

Señor Conjuez doctor Stewart

Devolvió dos expedientes estudiados.

Señor Conjuez doctor Liborio Echevarría

Devolvió un expediente estudiado.

Señor Conjuez doctor Figari

Agosto 30—García de Pereyra y otros con Eleuterio y Pedro Olarte.

Señor Conjuez doctor Pena

Abril 28—Gómez de Oliveira con ex Agente Fiscal de Cerro Largo. Doctor Loriente de Melilla.

Señor Conjuez doctor Brito del Pino

Octubre 15—Herrera y Obes Julio, conc. Incidente sobre oposición á las quitas y esperas. Herrera y Obes Julio, conc. Inc. Giménez. Herrera y Obes Julio, conc. Inc. Suc. Bems.

Montevideo, Noviembre 3 de 1910.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1.ER TURNO

Nómina de los expedientes que se encuentran para sentencia en el despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor, don Ezequiel G. Pérez.
Octubre 26 de 1910—Suc. Tomás Sartori.
Octubre 27—Pedro Heguy con Bonifacio Balparda.
Octubre 31—Domingo Vázquez Berdía con José Ríos Lema.

Montevideo, Noviembre 3 de 1910.

Antenor R. Pereira, Escribano Público.

V.° B.°—*Pér*

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno,
Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución los siguientes autos en los que no se han dictado providencias para mejor proveer, desde las fechas que se expresan, en que fueron puestos al despacho.
Para definitiva: Septiembre 5 de 1910—Andrés García y Berro contra Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano.
Septiembre 29—Suc. de Manuel J. Barreiro y otro.
Octubre 1.o—Fernando Calvera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Octubre 11—Oscar D'Oliveira contra la Usina de la Luz Eléctrica de Montevideo.
Octubre 11—José del Río y otros con Joa-

quina C. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.
Octubre 13—Angela Barneta con Modesto Cadenas.
Octubre 22—Aquiles B. Oribe con Francisca Fernández de Oribe.
Octubre 28—Arturo Seitune con Polonia M. Carrillo.
Para interlocutoria: Septiembre 22—Ana S. de Meves con Luis Meves.
Octubre 24—Suc. Luis Morchio.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno,
Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, no se encuentra expediente alguno para resolución, en que conozca por impedimento ó excusación del de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos diez.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.° B.°—*Regules.*

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Alfredo Furriol, por impedimento del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Wenceslao Regules.
Octubre 31 de 1910—Test. de Enrique García, inc. de Emilio Landinelli.
El infrascripto Escribano Actuario, certifica: Que el relacionado es el único que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Alfredo Furriol en el carácter expresado. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos diez.

Eloy G. Pereira, Escribano Público.

V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.ER TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.
28 de Julio de 1910—Ferrocarril y Tranvía del Norte, contra Catalina Verdía de Pagano. Reivindicación.
13 de Agosto—Miguel Oletiche contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Indemnización de daños y perjuicios.
22 de Agosto—Concepción Caratú de Salas contra Luis Garguillo. Restitución de un bien raíz.
2 de Septiembre—Manuel Cheda contra Luis Federice. Rescisión de contrato.
El infrascripto Escribano Actuario, certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, sin que en ellos se hubiere dictado providencia para mejor proveer.

Montevideo, Ocubre 1.o de 1910.

Eloy G. Pereira, Escribano Público.

V.° B.°—*Regules.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Francisco Saez, Actuario del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se encuentran para sentencia definitiva, los siguientes expedientes, sin que hasta la fecha se haya dictado en ellos providencia alguna para "mejor proveer".
Junio 25 de 1910—Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", contra la Junta E. Administrativa de la Capital, pidiendo se declare subsistente una concesión.
Octubre 4—Rosa Barber contra el Fisco por cobro de pesos.
Octubre 25—Gerardo Bellezza contra el Fisco por cobro de pesos.
En fe de ello y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Jusicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á tres de Noviembre de mil novecientos diez.

Francisco Sáenz, Actuario.

V.o B.o—*Regules.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Certifico: Que no se encuentra á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno ningún expediente para sentencia.

Montevideo, Noviembre 3 de 1910.

Avelino Javier Figares, Actuario.

V.° B.°—*Ovidio Grané.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Salvador Aguerrebere, Actuario del Juzgado de Comercio de 2.o turno, Certifica: Que con esta fecha solo quedan á estudio de SS.a los siguientes expedientes:

Para sentencia

Septiembre 11 de 1910—José Montes con La Sociedad de Transportes de Marsella
Octubre 11—Surraco y Ferrúa con la Compañía de Seguros "La Economía Comercial".
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo á tres de Noviembre de mil novecientos diez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

V.° B.°—*Gil.*

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la superior acordada fecha 20 de Noviembre de 1902;
Certifica: Que en el despacho del señor J. Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:
Septiembre 26 de 1910—Piñeyro Luis E. con Ramón Lorenzo.
Octubre 8—Aveleyra Agustín con Leopoldo Curbelo.
Octubre 8—Bargé José con Nicomedes Ibarra.
Octubre 13—Ceiro José M. con Francisco Acosta.
Octubre 13—Del Puerto hijo José con Carmen Ríos Ximénez.
Octubre 17—Villar y Ramos con Juan Calvis.
Octubre 24—Valero y Calvo María del Rosario con Felipe Marco Alvuel.
Octubre 24—Rivera José con Pascual Villa.
Octubre 24—Novell Eduardo V. con Federico Barto Cué Canale.
Octubre 24—Echairiun y Cía. con Angela A. de Costa.
Octubre 26—Figueira José H. con Laudelina Amorin.
Octubre 26—Busso María con Lindolfo Larraya.
Octubre 27—Castiglia Adolfo y Ursula Giorello de Castiglia.
Octubre 28—Amati Tomás con sucesión Etchegaray.
Octubre 31—De los Santos Fravienco y Robustiana Soto.
Octubre 31—Espino de Sales Anuncia con Carlos Sales.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

Avelino Barbot, Escribano Público.

V.° B.°—*Carbonell.*

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 1er. TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho de S. S.a

Para definitiva

Octubre 24 de 1910—Una causa por abigeato y otra por hurto y abigeatos.
Octubre 27—Una causa por abigeato.
Octubre 28—Una causa por heridas.
Certifico: Que las causas relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de S. S.a en las cuales no se ha dictado providencia para mejor proveer.
En fe de ello y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á tres de Noviembre de mil novecientos diez.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.° B.°—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 2.° TURNO

Causas que se encuentran al despacho del señor Juez L. del Crimen de 2.o turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, para sentencia.

Definitivas

Octubre 11, una causa por lesiones.
Octubre 19, una causa por usurpación.
Octubre 24, una causa por heridas.
Octubre 24, una causa por violación.
Certifico: Que las cuatro causas que se dejan relacionadas son las únicas que quedan al despacho de S. S., para sentencia, en las que no se ha dictado auto de "para mejor proveer", después de haber quedado en estado de fallo. Y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Montevi-

deo á 31 de Octubre de mil novecientos diez.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.º B.º—*Gard y Sanjuán*.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL

Causas que se hallan al despacho del Sr. Juez

Para sentencia definitiva

Septiembre 27 de 1910—Una causa por juegos prohibidos.
Octubre 1.o—Dos causas por asalto y agresión.
Octubre 5—Cuatro causas por hurto, desacato y lesiones.
Octubre 7—Una causa por robo.
Octubre 8—Dos causas por hurto.
Octubre 10—Dos causas por lesiones y ejercicio ilegal de la farmacia.
Octubre 11—Tres causas por desacato y robo.
Octubre 12—Tres causas por lesiones y atentado.
Octubre 13—Una causa por desacato.
Octubre 14—Dos causas por desacato.
Octubre 15—Tres causas por desacato, hurto y robo.
Octubre 18—Una causa por robo.
Octubre 21—Una causa por agresión y lesiones.
Octubre 22—Una causa por desacato.
Octubre 24—Una causa por juegos prohibidos.
Octubre 26—Una causa por atentado.
Octubre 28—Tres causas por robo, lesiones y hurto.
Octubre 29—Dos causas por desacato y lesiones.

Certifico: Que las causas relacionadas son las que actualmente se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Correccional, no habiéndose dictado en ninguna de ellas, providencia para mejor proveer.

Montevideo, Noviembre 3 de 1910.

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.º B.º—*F. Lacueva Stirling*.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Noviembre de 1910

Trámite—Una causa por prevaricato, queja. Cuatro providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias— Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo, incidente por costas. Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo, incidente por restitución de frutos. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo— Comunicación del señor Juez Letrado de Paysandú referente á la nueva sección creada con las anteriores primera y segunda. El señor Juez L. Departamental de Soriano, solicita licencia para bajar á la Capital. El de Paz de la 5.a sección de Montevideo, hace saber que ha vuelto al desempeño de sus funciones. El funcionario de igual clase de la 1.a sección del Salto, remite un estado de las causas civiles conciliadas durante el primer semestre del corriente año. Los señores Jueces L. Departamentales del Salto, Artigas y Maldonado, elevan la relación de los expedientes que tienen á su despacho para dictar sentencia.

Expedientes entrados — Administrativos, seis; en consulta, siete; á estudio, tres; relaciones quincenales, cuarenta y una; cuadernos de protocolo, veintiuno; oficios librados, ocho; legalización, una.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—José C. Mujica con Justo N. Pena. Pedro Ansaldi, auxiliatoria de pobreza. Dos causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Suc. de José María Carrera, inc. José Laurido. Manuel, Carmen y Manuela Alcain sobre nombramiento de curador. La Unión Farmacéutica, matrícula. Andrés Dubra y Seoane y Manuel Otero y Nieto con Bartolomé Jaume y Bosch. Vicente Pera con Carlos Aguiar.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite— Francisco Suárez (hijo), concordato. Un sumario por el delito de homicidio. Federico Cavalotti, concurso. Un sumario por el delito de pelea y heridas.

Interlocutoria—Francisca Castro con Bernardo Rabonni.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Suc. de Carlos Augusto Ramos. Test. de Eugenia Boitte de Haurie. Suc. de Ernesto Gutiérrez. Suc. de Juan Musetti. Suc. de Alejandro Favaro. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Suc. de José Pereyra. Suc. de María Garaicoechea. Suc. de Francisco Ballester. Test. de Ignacio Oribe. Suc. de José Iglesias. Suc. de José Croce. Suc. de Teresa Baccini. Suc. de Eduardo Giró. Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de Anita Pratti de Zanini. Test. de Carlos L. Frejeiro inc. de Carmen Melitón. José Muñoz. Navarro con la suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal. Iribarne, Piqué y Compañía con las sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle. Sucs. de Francisco y Pedro Fiorito y Catalina Lartiga de Fiorito. Carmen Martínez Pallas. Angélica Lerena de Rubio. Eduardo Brito del Pino con la suc. de José Antonio Costa. Francisco Azarola y Azouza y Pedro Sbarbaro con Pedro S. Grané y María Luisa Díaz inc. de José Díaz, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Conc. de Antonio Giovanetti. Antecedentes relativos á la menor Ramona Betancour. Leonie Richard de Casal con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Suc. de Antonia Arroyo, inc. del doctor Arturo Semería. Conc. de Fructuoso Rivera. Antecedentes relativos á la menor Cecilia Ramos. Ignacia Rodríguez por el menor José Aparicio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno relativo á los autos sucesorios de Servando Montero.

Interlocutorias—Suc. de Antonio Figari. Suc. de Gregorio G. Pola. Suc. de Gabriel Real de Azúa. Suc. de María Celestina Barragat de Johnson. Suc. de Antonio José Rapp. Suc. de Juan Peirano. Sucs. de Anastasia Richero de Longhitano y Francisco Pablo Langhitano. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Cándido Arroyo con la suc. de Cayetano Pino.

Antenor R. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite—Suc. de Carmen Carballo de Buzeta. Juan P. Silva. Rosa Gingui de Braña y Margarita Gingui de García. Corina Duprat de Schickendantz. José Pedro Ros. José Núñez contra la suc. de Gustavo Gandulfo. Martiniano Ludecindo Figueroa contra Joaquín G. de Freitas y Juan Giribaldi Heguy, venido en apelación de Paysandú. Francisco D. Costa contra Cayetano Victola. Suc. de Luis Rosso. Juan Inda contra Antonio Artola. Suc. Alfredo Avaro. Suc. de Carmen Fernández. Juana López de Márquez. Generoso García Montes contra Paulino Verde, venido en apelación de San José. Test. de María Zarzabal de Aguerremendi. Ramón López contra la suc. de Rosa Soto de Rebollo. Indalecia Martínez de Astrada. Suc. de Olegaria Larrañaga de Cordara. Suc. Rodrigo Facal (2).

Interlocutorias—Juan González. Francisco Sanabria contra Rosa M. de Labretina. Suc. Rodrigo Facal Malvarez. Carrau y C.a contra Salvador F. Estol.

Definitivas—Sucs. de Manuel Barreiro y Brígida Pérez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 8

Trámite—David Botta contra la suc. de Roberto Mora y María Mora. Juana Milhas sobre información. Guillermo Pereda, solicitando la nulidad del testamento de María Man de Mérola. José Ferrari deduciendo terc. en autos Tomasa Laureiro contra Nicomedes Ramis venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. José Santos Ibarburú contra Pedro Salvador Grané (2). Julio Rodríguez, solicitando segunda copia de varias escrituras venido en apelación de Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Manuel Martínez. Desiderio Prieto contra la suc. de Virgilio Prieto venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Suc. Pedro Ignacio López. Suc. Domingo Astrada. Suc. Leonardo López de Durán venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. Manuel Barruti. Inc. promovido por Emilia Donelli de Barruti. Suc. Juan Penozzo. Suc. Bernardo Laborde. Suc. Angelina Ilvan de Emerson. Suc. Miguel Pacull. Suc. Angela Francisca Rodríguez. Suc. Pío Rovegno. Suc. Ana Massone. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Gianpedralia. Héctor Furriol contra la Comisión Teatral de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Dominga Barbadora contra José Fernández. Lorenzo y Catalina Alonso contra la suc. de Manuel D. Mieres, del doctor Antonio E. Vigil y del doctor Martín Aguirre. Oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando haber autorizado á don Juan F. Funno para ejercer la profesión de Escribano. Suc. Adolfo Moran de Loredo. Irene Fernández de Arroyo. Inc. de Administración. Banco Popular del Uruguay contra Luciano Macedo. Suc. Pedro Aguerrebehere.

Interlocutorias—Antecedentes relativos á la incapacidad de Arturo Lyons. Test. Miguel Toiran. Suc. Magdalena Balagner de Ferrari.

Definitiva—Suc. Manuel Pinto y suc. Juan Manuel Pinto. Francisca Hernández y Santiago Domínguez. Juana Milhas, información.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite—Compañía Telegráfico-Telefónica con Antonio Becco. Idem con Arturo Puig. Fisco con Westtstein Niding y Cía. José Buattini denuncia. Juan Olivo, declaración. Fisco con Zurli Rosas, reivindicación.
Interlocutoria—Andrés Lerena con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Domingo Pereyra con Francisco B. Helguera, Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Manuel Fernández Rojas, sobre ocultación y fuga de Jacinto Morales de Fernández. Prudencio ...ez con la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria". Alberto Pérez con Julio Meillet. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Fernando Echegaray solicitando título de rematador y corredor. Manuel Borregin con Catardo French. Roberto S. Bociarelli con José F. Gutiérrez. Lawe Hnos., concordato judicial. La Unión Farmacéutica con Pevit y Cía. Enrique Janicelli con Andrés J. Socca y Cía. Manuel Espalter con Pedro S. Grané. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Esteban Massa, concordato. Ramón Jesus con Antonio Valazza. Bartolomé Faridone con Peregrino Caucí. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3e.r turno. Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire. La Unión Farmacéutica con Pevet y Cía. Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Banco de Crédito con Carlos Gablisati (hijo). Juan Faig y Seré con Claudio Seré. Salustiano Trigo con Angel Toneu. Enrique León, concordato. Hossein N. Buezzedin con Emilio Neffa. Enrique Menini con Manuel Artensio.
Definitiva—Blas Rodríguez, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 8

Trámite—Incapacidad Julia Alciaturi. Antonio Paganini con Eduardo Wells y Ricardo M. Salabert. Ambrosio de Castro con Diego Nobos Alvarez. Empresa de Caños Maestros con Juan C. Altieri, incidente por costas. Juan Reguli de Bordas con Osvaldo Bastos. Esteban Dueñas y Restry con Antonia Vilbella y Bunet. Margarita Neri Benenati de Scheitler. El Centro de Fabricantes de Ladrillos con Miguel Garré. Juan Ragui con La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Santiago Fucito. Ramona Otero con Ambrosio Janeiro. Salvador Scognamiglio con Micaela Izzi. Braulio Artecona con María L. Vallen de Camejo. Suc. Juana Arna. Sétimo Piffaretti con Justavo Pereyra y Julia Fernández de Pereyra. Angela Palmer con Manuel Mañana. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Manuel Taboada y José Otero. Carlota Pereira. María Oliva con Andrés G. Meabes. Antonio Banchini con Agustín Belloni (3). Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, librado de Enrique Costa Bonavía. Magdalena Igartua de Heguy con Francisco A. Baztérrica. Catalina Hourcade con Luis París. María Celia De León. Miguel Urbistondo por Teresa Grifel de Soler con José Giménez apelación del Juzgado de Paz de la 21.a Sección de la Capital. Suc. Avelina Coto de Dorrego. José Gentini con Adolfo Fannechi. Germina Wilson con Luis E. G. Roquette. Adela Rodríguez de Mac-Eachen con Roberto Mac-Eachen. Suc. María Costos de Varela. Juan M. Malhos con Francisco Casullo. Elvira Borrás de Puyol con Banco de Crédito.
Interlocutorias—Bartolo Luchini y Joaquín García con Adolfo del Campo. José Barges con Justino Cande, apelación del Juzgado de Paz de la 13.a sección de la Capital. Eugenio Pini con Emma Broglio. Incapacidad Julia Alciaturi.
Definitivas—José H. Helguera con Laudelina Amorín. José del Puerto (hijo) con Carmen Ríos y Ximénez. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. José Bosch y Asunción Suárez. Carlos Cacaceli, deduciendo tercería en autos Antonio Rodríguez (hijo), con José Valli. Adelina Pérez de Harley. Manuel Pino.
Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8 DE NOVIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.35.
Temperaturas: Normal 20°30, á la intemperie 26°00; máxima 24°00, á la intemperie (sol) 28°00; mínima 18°30, á la intemperie 19°20.
Viento E. S. E. 6 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 72 kilómetros á las 1 h. 07 p. m.
Tensión del vapor de agua 12.55. Humedad relativa 71.5.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 17.27
Cloro libre por litro, gramos 10.46.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 8 de Noviembre de 1910

Juan J. Salduondo, E. Aguiar y Mariño, Esteban Daneri, Cúria Eclesiástica, Carmelo Zettaro, Eulogio Vila, Luis A. Trebino, Juan Seré, Sebastián Riveiro, Consuelo F. de Pardo, Juan L. Heguy, Natalia González, Miguel Espinosa, Jacinto Colina, Ambrosio Casal, José Botaro, Domingo Bartaburo, Juan Bidone.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PUBLICO

Causa de Alberto Pirinoli, por falsificación y estafa

De mandato del señor Juez del Crimen de 1.er turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores Jurados como titulares: don Venancio Solsona y Flores, don Juan R. Mattos, don Antonio Cuossi, don Oscar D'Oliveira y como suplentes: don Ramón Garín Sánchez, don Segundo Rampín, don Enrique Rius y don Pedro Volpe, para la audiencia del día 10 del corriente á las 9 y 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Alberto Pirinoli, por falsificación y estafa.

Montevideo, Noviembre 8 de 1910.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 8 de 1910.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 9 de Noviembre	74 80
	Títulos Hipotecarios serie E	
1.000	para el 9 de Noviembre	98 —
1.400	al contado	98 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
2.000	para el 9 de Noviembre	94 60
1.900	ídem ídem	94 60
2.000	ídem ídem	94 60

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
3.760	para el 9 de Noviembre	74 80
7.990	ídem ídem	75 —
1.410	ídem ídem	75 —
23.500	ídem ídem	75 —
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 9 de Noviembre	98 20
	Títulos Hipotecarios serie G	
5.000	para el 20 de Noviembre	94 60
5.000	para fin de mes	94 60
5.000	para el 20 de Noviembre	94 60
	Títulos Hipotecarios serie H	
6.500	para el 10 de Noviembre	94 20
5.000	para el 10 de Noviembre	94 20
10.000	para fin de mes	94 60
	Certificados A. del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de mes	35 80
5.000	ídem ídem	35 50
5.000	ídem ídem	35 50

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 8 de Noviembre de 1910

Bienvenido Baliñas y Ouviña, español, 32 años, soltero, Paraguay 14.
Agustina Quinieux, francesa, 74 años, viuda, Canelones 282.
Julia Visca, oriental, 10 meses, Mercedes 236.
Juan Francisco Bordes, oriental 11 meses, Nueva York 55.
Matilde Saccone, oriental, 2 meses y 3 días, Asilo de Expósitos.
María del Pilar Quiles, oriental, 5 meses, Asilo de Expósitos.
Juan Acosta, oriental, 4 meses, República 27.
José Ventimiglia, italiano, 55 años, casado, Hospital de Caridad.
Alberto Gervais, oriental, 34 años, casado, Hospital de Caridad.
Josefa Asnarez, española, 77 años, viuda, Alzaibar 68.
Antonio Rimoldi, austriaco, 38 años, soltero, Hospital de Caridad.

CAMARA DE REPRESENTANTES

35.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Ayegno, Barboza, Brito, Cachón, Díaz, Espalter, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire, Gilbert, Gomensoro, Iglesias, Lagarmilla, Manini Ríos, Mendivil, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Muró, Negro, Paullier, Pereda, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sosa, Stirling, Sudriers, Vidal y Zorrilla.

Total: 43.

Faltan:

Con aviso, los señores: Bélinzon, Bergalli, Blanco, Canessa, Giribaldi Heguy, Gómez, Lezama, Pittaluga, Sánchez y Vidal Belo.

Total: 10.

Con licencia, los señores: Bica, Castro (don Juan Pedro), Guani, Laguna, Miranda (don Arturo) y Rivas.

Total: 6.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Berro, Castro (don Carlos), Cortinas, Durán, García, Gómez Folle, Hontou, Icasuriaga, López, Martínez, Massera, Moratorio, Moratorio Palomeque, Navarrete, Oneto y Viana, Pelayo, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Ruiz Zorrilla, Sierra, Soca, Suárez, Terra, Travieso y Trelles.

Total: 28.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Códigos informa el proyecto del Honorable Senado que modifica los artículos 186 y 203 del Código Civil y deroga el capítulo 3.o, Libro 1.o, título 6.o del mismo."

—Repártase.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 9 de Noviembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

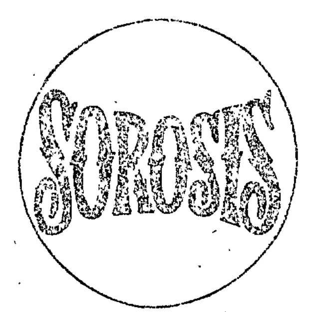
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 555



Con fecha 24 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. E. Little y Company, domiciliados en Lynn, Estado de Massachussetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"SOROSIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
750-v.nov.25.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San José núm. 142, y doña ANTONIA NICOLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
865-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAFFEI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campo Basso, domiciliado en la calle La Paz núm. 121a, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
866-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BURGOS, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Paysandú núm. 126, y doña MARIA MOSQUERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
867-v.nov.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SESELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Cerrito núm. 166, y doña AURORA GRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Rincón núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
868-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC COEM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beruti, domiciliado en la calle Washington núm. 18, y doña ESTERINA MUALDEB, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Beruti, domiciliada en la calle Washington núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
869-v.nov.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS CODEBUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cuadrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Soriano núm. 52, y doña JUANA JULIA LARTIGUE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
870-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí núm. 365, y doña ALBINA DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
871-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGUEIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 218, y doña NICOLASA BONILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
872-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAMORRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cajonero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 224, y doña CAROLINA NICOTERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena y Coquimbo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
873-v.nov.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOSCHESI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña MARIA TANCREDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 157a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
874-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO VALLES DE LA SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 146, y doña ISOLINA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 33b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
875-v.nov.17.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SPAGNUOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido

en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 49, y doña JOSEFA MARIA MAGDALENA CASSANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

876-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MAURI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 15, y doña ISABEL BOUVIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 85b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

877-v.nov.17.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Septiembre de 1881, domiciliado en la calle Cármen núm. 99, y doña PAULA RAIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 14 de Septiembre de 1884, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

878-v.nov.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PANDOLFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 69, y doña PETRONA GIENOCHIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

879-v.nov.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 86, y doña BALBINA CUERVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Agraciada núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

880-v.nov.17.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña JUANA BADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

881-v.nov.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PINASTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Cármen núm. 36, y doña ANGELICA FARABOCCHIA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

882-v.nov.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Araucho núm. 26, y doña LUISA ISABEL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araucho núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

883-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILIPPINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 281, y doña ANTONIA PASILIA, de 19 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Junini s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

884-v.nov.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 221, y doña ROSARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

885-v.nov.17.

Juzgado L. Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan A. Méndez de Marco, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de don Bautista Laguarda, sobre rectificación de partidas, ha recaído la siguiente resolución: San José, Octubre 22 de 1910. Vistos: Este juicio sobre la rectificación de las partidas parroquiales de fs. 1 y f. 2. Resultando: que en el otro sí testimoniado de f. 3, solicita el doctor Erasmo Callorda, en la representación que inviste en los autos sucesorios del Coronel don Bautista Laguarda, se proceda á la rectificación de la partida de casamiento del referido Laguarda con doña María Espina por figurar esta con el apellido González cuyo error se padeció igualmente al anotar la partida de bautismo de f. 2 de Francisco Enrique Laguarda. Resultando: Que llenados los requisitos que prescribe la ley de 1879 del Registro del Estado Civil, se oyó al señor Agente Fiscal, cuyo funcionario en el dictamen que antecede se expide favorablemente á lo solicitado.—Considerando: Que resultando plenamente justificados de estos autos y de los agregados los extremos articulados á f. 3, procede y debe ordenarse la rectificación de los recaudos de Estado Civil referidos en la forma solicitada. Considerando: Finalmente lo consignado en la ley de 9 de Julio de 1888, sobre expedición de partidas parroquiales. Por lo expuesto: Sustitúyase en la partida de matrimonio letra B. el apellido González con que figura la contrayente por el de Espina, que es el que corresponde: igual rectificación hágase en la partida de bautismo letra C de Francisco Enrique. Publíquese esta resolución por una sola vez en un diario de la capital, conforme á lo dispuesto en la ley citada, diríjase el oficio del caso adjuntándose las partidas y tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios y desgloses que se pidan y archívese. —*J. A. Méndez del Marco*.—Lo proveyó y firmó, etc. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—San José, Octubre 28 de 1910.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

749-v.nov.9.

Al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor Domingo C. Frías, *la casa de comercio que en los ramos de* almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Costa del Rosario (5.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1910.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Américo Esquivel*.

747-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que constituímos en esta capital para comerciar en los ramos de ropería, mercería y anexos, bajo la razón social de Calveiro, Millán y Cía., cuya sociedad no efectuó ninguna operación comercial ni constituyó pasivo.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*M. Calveiro*.—*Anselmo Millán y Vázquez*.—*Antonio Lópcz Abella*.

744-v.dic.1.o.

Almacén vendida

Participo al comercio y al público, que he vendido al señor Manuel García Pérez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Rocha núm. 202, esquina Vilardebó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*José Pérez González*.

746-v.dic.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don M. R. Luzuriaga, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*José Canel*.

748-v.dic.1.o.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que con fecha de hoy he vendido á don Perfecto Villar, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la villa del Cerro, calle República Argentina núm. 13. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derecho al citado negocio se presenten en el término de 30 días, pasado el cual el comprador no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*Estéban García*.

745-v.dic.1.o.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno destinado á las policías de los departamentos de campaña (mil doscientos cincuenta uniformes para las urbanas, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y mil novecientos de blusa, bombacha y poncho, para las rurales). Más: tres mil doscientos cascos, también de invierno.— Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones á disposición de los interesados, de 1 á 5 de la tarde los días hábiles, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día 28 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, debiendo presentarse por separado las de los cascos,—y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Secretario*.

529-v.nbre.27.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, **que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—***La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL **que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—***La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 559



Con fecha 26 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Amaro, domiciliado en Hervidero (Departamento de Paysandú), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

740-v.nov.24.

ACTA N.o 557



Con fecha 25 de Octubre de 1910, el señor Roberto Westerich, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 8, clases 9.a, 11.a, 14.a, 39.a, 58.a, 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez, Jefe* de Sección

738-v.nov.24.

ACTA N.o 554



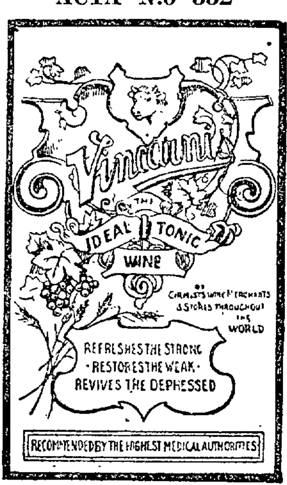
Con fecha 24 de Octubre de 1910, el señor Francisco B. Helguera, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA AMAZONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

702-v.nov.17.

ACTA N.o 552



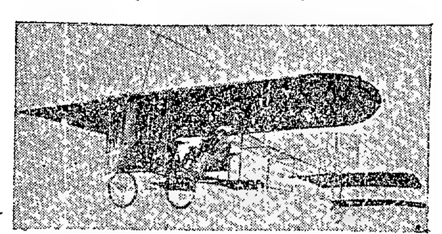
Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), solicitado el registro de la marca:

"VINCARNIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

700-v.nov.17.

ACTA N.o 496



Con fecha 15 de Septiembre de 1910, el señor Enrique Gaucher, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AEROPLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente artículos de cartonería y papelería en general.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

668-v.nov.11.

ACTA N.o 539



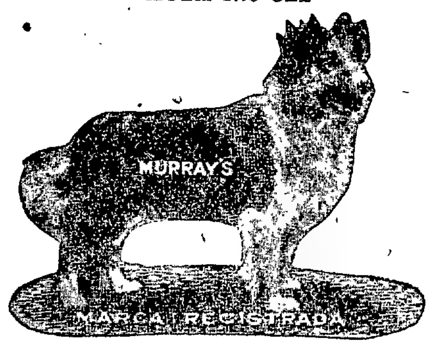
Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Abal hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELEFANTE" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

670-v.nov.11.

ACTA N.o 521



Con fecha 30 de Septiembre de 1910, los señores Hijos de Juan J. Risso, apoderados de los señores Thomson y Barber, domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MURRAY'S" (El Perro Ovejero)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 22, clases 80.a, 11.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

659-v.nov.9.

ACTA N.o 535



Con fecha 13 de Octubre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Vereinigte Pinse Fabriken, domiciliada en Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 43.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez;* Jefe de Sección.

669-v.nov.11.

ACTA N.o 546

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Yokichi Takamine, domiciliado en Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TAKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

671-v.nov.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 547



" A LA VIOLETTE "

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camille Bois, domiciliado en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"A LA VIOLETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a, especialmente corsés.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

672-v.nov.11.

ACTA N.o 556



Con fecha 24 de Octubre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la "The Chillington Tool Company-Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"TAMANDUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 16.a al 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a al 39.a, 42.a, 60.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

739-v.nov.24.

ACTA N.o 500

Con fecha 21 de Septiembre de 1910, el señor Nicolás Magliano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DAVID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

680-v.nov.12.

ACTA N.o 522

Con fecha 30 de Septiembre de 1910, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clase 22.a, especialmente máquinas langosticidas, repuestos é ingredientes de la categoría clase 11.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

660-v.nov.9.

ACTA N.o 553

Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Carvia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.) han solicitado el registro de la marca:

"ZENOLEUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1 á 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

701-v.nov.17.

ACTA N.o 534



Con fecha 13 de Octubre de 1910, los señores Petillón, Galimberti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTICARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

661-v.nov.9.

ACTA N.o 558

Con fecha 25 de Octubre de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREOSOTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

703-v.nov.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación para la confección y colocación de toldos en varias escuelas del Departamento de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas que puedan consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*El Secretario General.*

716-v.nov.10.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* seran provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio de la Jefatura de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la Jefatura de Maldonado, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 17 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

709-v.nov.17.

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 21 de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

675-v.nov.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de la Escuela Rural núm. 17 en "Colonia Arrúe", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos, Memoria y presupuesto descriptivo y planos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

638-v.nov.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública, la construcción del empedrado de la calle Mauá desde la Avenida Brasil en dirección hacia el Sud y en una extensión lineal de 102 metros 32, con sujeción al pliego de condiciones y plano que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 14 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*La Dirección.*

741-v.nov.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Exhumación de restos

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-receptorías respectivas, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

735-v.dbre.11.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capulio y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contra-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

rio se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

226-v.nov.20.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas á más de lo dispuesto por ese pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, al local de la Comisión Auxiliar hasta el día 30 de Noviembre á las dos y media de la tarde: conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 26 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José T. Gianelli,* Presidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra,* Secretario.

697-v.nov.30.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura d. calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910.—*Antonio Aristi,* Secretario.

657-v.en.18.

Construcción de la Casa Municip

Llámase á licitación para la construcción de las obras de ampliación y reparación de la Casa Municipal, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones confeccionados por la Inspección Técnica Regional núm. 8, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día doce de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Fray-Bentos, Octubre 8 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

610-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AMENDOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 140, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

864-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LORENZO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 45, y doña ROSA D AGOSTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ant. esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

842-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTELO LÓPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña LEONOR ESCUDERO LÓPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

843-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Treviso, domiciliado en la calle Rincón núm. 242, y doña JACINTA GIL, de 36 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

817-v.nov.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 11 de Noviembre de 1873, domiciliado en la calle Constituyente núm. 136, y doña JULIA MAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno el 30 de Mayo de 1887, domiciliada en la calle Misiones núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

855-v.nbre.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARCARDINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 56, y doña LUISA ZANELLATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

823-v.nov.11.

En Montevide, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPIGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Rampla núm. 49, y doña PRIMITIVA NÚÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

803-v.nov.9.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis don* DOMINGO CATALDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 90, y doña JUANA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

844-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 16, y doña ROSA ORIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

845-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANMATA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 56, y doña LUCIA ANTONIA GIORDANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 69a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

818-v.nov.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO BATAGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alba domiciliado en la calle Río Negro núm. 365, y doña EMILIA BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Río Negro núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

819-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PATERNOSTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 210, y doña MARGARITA BUZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

824-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ARREGUI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro núm. 365, y doña TEODORA BREN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

808-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTIN TRULLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 86, y doña VICENTA INSAUSTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

809-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRATÚ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cava, domiciliado en la calle Camacuá núm. 65, y doña CLEMENTINA AFELTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

810-v.nov.10.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO HERNÁNDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 136, y doña ANTONIA LUISA PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

846-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACARIO MONTERO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión consignatario, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 514, y doña ISABEL PÉNDOLA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Canelones núm. 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

816-v.nov.10

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaréim núm. 54a, y doña AMANDA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 54A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

856-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FACAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 88, y doña MARIA ROSA CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

857-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO COSTAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 478, y doña GUMERSINDA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay núm. 478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

858-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEINADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Mercedes núm. 359, y doña CARMEN GORRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Huesta, domiciliada en la calle Mercedes núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

859-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISABELINO CÁNEPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 196, y doña ADELA EULALIA RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carril, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

860-v.nbre.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 199, y doña MARIA ANTONIA REIGOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en la calle Uruguay núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

811-v.nov.10.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RESQUIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Particular núm. 4, y doña JOSEFA RAVIOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

827-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las [illegible] de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don E[illegible]IO CERBIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle [illegible]oriano núm. 302, y doña DOLORES PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

826-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARROCCELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 616, y doña LUISA DI JACOVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

825-v.nov.11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMBÓN, 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 4, y doña AIDA CATALINA AGNESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida La Paz núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

840-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PRADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 80a, y doña ADELINA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

841-v.nov.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lúcas Moreno s|n, y doña NIEVES ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Lucas Moreno s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

861-v.nbre.15.

En la villa de la Unión, y el día 25 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNAUD ALBERTO ROUX, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Mercedes núm. 90, y doña EL...ENDA PAULA RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

812-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO B. FONT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores núm. 152a, y doña CARMEN MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civi.

813-v.nov.10.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE OCAMPO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en Maroñas, y doña SEGUNDA GALLO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

828-v.nov.11.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BIELEFELD, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Yorkshire, Ciudad de Puedfordl, Inglaterra, domiciliado en Maroñas, y doña AYDA GUILLOT, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

829-v.nov.11.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SALVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA ZUNINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

804-v.nov.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto núm. 182, y doña MARIA ROSA POLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

862-v.nov.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SCHIAVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 326, y doña CELINA LONATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

847-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTÍNEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 41, y doña MARIA GIUDITA PETRAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

848-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 122, y doña ADELA JUANA BARATELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho das como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

849-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCAPINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 103, y doña PURA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Rocha núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

850-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LUCIANO ..., de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n, y doña DOMINGA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

814-v.nov.10.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARIO ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en calle Reducto núm. 190, y doña ELISA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

805-v.nov.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 29 del mes de Octubre de 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, domiciliado en esta Sección, y doña JULIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

830-v.nov.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION PALUMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca s|n., y doña VICENTA LUCANTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

851-v.nov.13

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO S. GONZÁLEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca s|n, y doña DELFINA VILLAFAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comisión Auxiliar núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

820-v.nov.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don ARTURO LUIS MORRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 50, y doña CARMEN RAFFO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

863-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVÁ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 502, y doña MARIA GERARD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

852-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CÚNEO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 177, y doña PAULA URIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yaro número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

831-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 43 (19.a sección), y doña MARIA LUISA BOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 17 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

832-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BENDITO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Charrúa número 116, y doña FILOMENA BOCCONELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio 483a (7.a sección.)

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

833-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN SÁNCHEZ VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 4 (18.a sección), y doña SOFÍA ARBOLEYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

834-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TEODOLINO PALLARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 137b, y doña MARIA CARRERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

835-v.nov.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 29 del mes de Octubre del año 1910 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña SALOMÉ RICHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en está sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavala*, Oficial del Estado Civil.

836-v.nov.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTÍNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivar núm. 71, y doña MARIA NATIVIDAD PALOMBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

853-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO D' AMBROSIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bolivar núm. 25, y doña MARIA ROSARIO DURA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Bolivar núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

854-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente s|n, y doña CONSTANTINA YEMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Artes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

821-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MACÉ (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 192, y doña ANA SUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

806-v.nov9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LÁZARO GUBITOSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 233, y doña DOLORES FILGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

837-nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LORIENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 200, y doña INOCENCIA PEDREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

838-nov.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú núm. 235, y doña TERESA DANZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

822-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIPOLITO DENTONES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 295, y doña MARIA ELENA PASCUAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

815-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLÁS DI' PETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobaso, domiciliado en la calle Inca núm. 144, y doña BIVIANA RODRÍGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Inca núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

807-v.nov.9.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Buvío, domiciliado en esta sección, y doña JULIA LUCIARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

839-v.nov.12.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA PEDRAGOSA DE DOMINGUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Joaquín Requena y Brun,* Escribano.

624-v.nov.14.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber á doña ADELA CARASSALE, que en los autos caratulados José P. Tavera contra su esposa Adela Carassale. Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Septiembre 27 de 1910.—Vistos: Esta gestión iniciada por don José P. Tavera pidiendo se declare convertida en divorcio la sentencia de separacion personal dictada en el juicio de divorcio seguido contra él, por su esposa doña Adela Carassale: Resultando: Que como lo comprueban los testimonios que lucen de fs. 1 á fs. 9 por sentencia dictada el 26 de Noviembre de 1894, por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano y confirmada por el señor Juez Letrado de lo Civil el 27 de Julio de 1895, se decretó el divorcio entre los cónyugues Don José P. Tavera y Doña Adela Carassale, con los efectos civiles consagrados por el libro I Título V Capítulo V del Código Civil: Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó esa sentencia de separación personal, el acto está en condiciones legales para pedir que dicha sentencia se convierta en divorcio, y esta conversión debe declararla el Juez de plano (artículo 6 de la ley de Julio 11 de 1910). Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación personal dictada en el juicio seguido por doña Adela Carassale contra don José P. Tavera; debiendo hacerse saber esta sentencia á la señora Carassale por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días. Comuníquese esta sentencia en la forma de estilo á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia de Montevideo, y ejecutoriada, previa tasación y pago de costas expídanse testimonios y fecho archívese.—*Pedro Aladio.* Y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución inserta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 5 de 1910.—*Isidro Vidal,* escribano público.

653-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

355-v.dic.1.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo,* Escribano público.

254-v.nov.13.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Oficialdegui, en su carácter de apoderado de la sucesión de MARÍA GERBANDO, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Estado Civil: Partida de defunción de *María Gerbando;* contiene el error de haberse establecido en la partida que había fallecido *María Girbandi* en vez de *María Gerbando* que es el verdadero. En consecuencia pide se modifique la partida de la referencia subsanándose el error apuntado. Y de conformidad con el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Rocha, Agosto 19 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano Público.

598-v.nov.10.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

502-v.nov.29.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

224-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situada en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

225-v.nov.9.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos convenido liquidar la sociedad José Rivella y Cía., tomando el socio don José Rivella á su exclusivo cargo el pasivo de los créditos sociales, y habiendo este señor prometido vender el haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal núm. 171a, dentro del término del emplazamiento, á los efectos de derecho. Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—Por poder de José Rivella, *Andrés Rivella.—Juan Sanmaruga.*

742-v.nov.30.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha y por escritura pública que autorizó el escribano Conrado Sáez, he vendido á los señores Dante y Enrique Santini, las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 46, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma; constituyendo nueva sociedad los compradores para seguir el negocio en el mismo ramo, bajo la razón de D. y E. Santini. En consecuencia y conforme á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Enea Santini.—Enrique Santini.—D. Santini.*

743-v.nov.30.

Al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Beltrán Etcheverry y Sordo, separándose de ella el socio industrial Francisco Sordo, y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Beltrán Etcheverry.—San José, Octubre 31 de 1910.—*Beltrán Etcheverry.—Francisco Sordo.*

733-v.nov.28.

Disolución de sociedades

Participamos al comercio y al público en general, que por escrituras autorizadas por los escribanos señores Angel María Rivero y Gregorio Anza, han quedado disueltas las sociedades que giraban bajo las firmas de: Rodríguez y Terra, Víctor Z. Terra y Cía., Rodríguez y Gallego, y Rodríguez y Cía., las tres primeras en los parajes denominados: Costa de Pelotas, La Coronilla y San Miguel (Departamento de Rocha) y la última en el Sarandí del Cebollatí, (9.a sección del Departamento de Minas). En esas escrituras se ha convenido que la sucesión del ex socio don Juan Rodríguez queda completamente desligada de toda responsabilidad en las deudas que tengan esas sociedades. El activo y pasivo de las firmas: Rodríguez y Terra y Víctor Z. Terra y Cía. queda á cargo exclusivo del socio Gervasio Natalio Anatolio Terra; el de la casa: Rodríguez y Gallego á cargo de don Manuel Gallego; y el de la firma: Rodríguez y Cía á cargo por partes iguales, de los citados señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego. A los efectos indicados por la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rocha, Octubre 17 de 1910.—Por poder de la sucesión Juan Rodríguez:—*M. C. Rivero.* —Por poder de los señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego:—*H. Lorenzo y Losada.*

737-v.nov.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he vendido á don José Yocco, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó núm. 46a, haciéndose estas publicaciones á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Alfredo Gioscia.*

736-v.nov.29.

Separación de socio

Los que suscriben, únicos socios de la firma Manuel Novo y Compañía de esta plaza, hacen saber la separación voluntaria y amigable del socio José Pérez (hijo), así como que la sociedad continuará en el futuro, á cargo de los socios Manuel y Ramón Novo, con la firma Manuel Novo y Hermano. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la firma extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Manuel Novo.—José Pérez* (hijo).—*Ramón Novo.*

721-v.nov.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de A. P. Veira y E. Pedemonte, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Sosa núm. 81, esquina Martín García, de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Juan Alba.*

726-v.nov.26.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Victoriano y Julián Casco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 134 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa

con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Pedro Eyhoragaray.*

722-v.nov.26.

Venta de zapatería

Aviso al público que he resuelto vender á don Pedro Peloni, las existencias de la zapatería que tengo establecida en la calle Comercio de esta villa. Los acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo dentro del término de 30 días, contados desde hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Guadalupe, Octubre 31 de 1910.—*Cayetano De Luca.*

728-v.nov.26.

Venta de fonda

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he vendido á los señores don José Santanaro (hijo) y don Enrique Santanaro, el negocio de fonda y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 650 esquina Magallanes, con la denominación "Amistad", quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que corresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Miguel Ottonello.*

729-v.dic.3.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Rivera núm. 401, al señor Miguel Bergamasco, por lo tanto llamamos á nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal para serles abonadas sus cuentas. —*J. J. Fernández y Cía.*

723-v.nov.26.

Carpintería y herrería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Ippar hijo, las existencias de mi taller de carpintería y herrería sita en el Boulevard Artigas (Tres Cruces), de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que *se consideren mis acreedores, para que dentro del* plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Ramón Ippar.*

724-v.dic.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 57, á favor de Manuel Lago Canto. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador, señor Lago Canto, queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1910.—*Marcelo Riestra.*

725-v.26.nov.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Ambrosio Hernández (hijo), mi casa de negocio en el ramo de almacén y ferretería que tengo establecida en Santa Lucía, calle Arenal Grande s/n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Santa Lucía, 3 de Noviembre de 1910.—*Joaquín Lucian.*

727-v.26nov.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Segundo Peraccini y Manuel Vinagre, mi casa de comercio denominada "Restaurant de la Playa". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en mi domicilio calle Juan Jackson núm. 566, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Manuel Pazos.*

730-v.nov.26.

Venta de casa de cambio

Aviso al comercio y al público en general, que he vendido á los señores José y Juan Alfredo de Cores, la casa de cambio situada en la calle Zabala núm. 86. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*José de Cores.*

731-v.nov.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Enrique Castiglioni el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, que tengo establecido en la calle Uruguay núm. 373 esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Mateo P. Castiglioni.*

718-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura de esta fecha que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de fábrica de rodados, que ha girado en esta plaza bajo la razón de Harispuru é Ithourbide, en la calle Magallanes núm. 117, quedando con el activo de la misma el socio don Pedro Harispuru y por separado y libre de toda responsabilidad el socio don Pedro Ithourbide. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Pedro Harispuru.—Pedro Ithourbide.*

719-v.nov.25.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira esquina Inca, á favor de los señores Francisco Vázquez y José Castro Rivera. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores, señores Vázquez y Rivera, quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1910.—*Francisco Leone.*

714-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Campo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Ejido núm. 85 esquina á la de Mercedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1910.—*Vicente Piñeiro.*

710-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Santa Lucía núm. 101 (Cuchilla Juan Fernández), á favor del señor José Otero. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Oficina del Balanceador señor Comesaña, calle Misiones núm. 180, con los justificativos que los acreditan como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador, señor Otero, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Manuel Taboada.*

713-v.nov.25.

Compra de peluquería

Participo al comercio y al público en general, que he comprado á don Anselmo Franceschini, la peluquería denominada "El Peine de Oro", situada en la calle Sierra núm. 94, de esta ciudad. El que tenga que cobrar algún crédito contra el mencionado negocio, puede presentarse en la casa indicada dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Arturo Lobeiras Paz.*

705-v.nov.27.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 24 del corriente mes ante el escribano don Francisco Costa, don Evaristo Freire vendió á don Pedro Benincasso, la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Miñán núm. 322. Los que se consideren con algún derecho, deben concurrir á deducirlos en el mismo domicilio durante 30 días, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Evaristo Freire.—Pedro Benincasso.*

704-v.nov.27.

Venta de colchonería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender al señor Luis Carle la colchonería de mi propiedad, denominada "Primera colchonería del "Uruguay", sita en la calle Piedras núm. 266. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*César Pollovero.*

693-v.nov.22.

Compra-venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Alvaro Marteau, la casa de comercio de mi propiedad sita en la calle Colón núms. 13, 15 y 17 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse al comprador en la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el señor Marteau quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*Teófilo Rodríguez.*

688-v.nov.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Demetrio R. Píriz el negocio que tengo establecido en esta plaza (Escritorio de Comisiones, salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos, café, te, etc.), calle Sarandí núm. 154, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes ó cualquier otra operación, se dignen presentarse con los comprobantes respectivos en el domicilio del comprador.—Durazno, Octubre 25 de 1910.—*José Casanova.*

717-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Septiembre del año corriente, y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de papelería, cigarrería, juguetería y tipografía, giraba en esta plaza bajo la firma de Bertullo y D' Amore, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Roque Isaac Bertullo.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Roque Isaac Bertullo.—Francisco D' Amore.*

712-v.nov.24.

Venta de zapatería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, he vendido á don Rosario Antonio Mashandrea, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Pedro Auzqui.*

711-v.nov.24.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Luis Ruggiero, mi casa de negocio, despacho de bebidas, sita en la calle Sierra núm. 194k. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Tomaso Puglia.*

706-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hoy y en escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, quedó disuelta la sociedad que para la importación al por mayor y venta al por menor de vinos, teníamos en esta plaza bajo la razón social Bellotti y Cereijo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Bellotti. Los que tengan algo que reclamarnos, pueden ocurrir con los justificativos del caso á la casa núm. 57 de la calle Agraciada.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Bellotti.—José Cereijo.*

707-v.nov.23.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Rafael V. Salguero el 24 de Octubre corriente, he vendido á don Federico y don Rito Chaper mi establecimiento de herrería sito en la calle Uruguay. Hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de la ley á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 25 de 1910.—*Bautista Baldi.*

696-v.nov.22.

Compra de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos comprado á don Luis Mazziotti, el negocio de su propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas tiene establecido en la calle Buenos Aires núm. 105, esquina Alzaibar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que en el término de 30 días, se presenten á la misma casa los que tengan créditos á cobrar, pues vencido ese plazo no se oirá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Carrecelas.—Serafín Veras.*

686-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de carpintería, bazar y mueblería, teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 296 al 300, la que ha girado bajo la razón social de Doeyo y Alvarez, quedando dueño de parte de los bienes y de todos los créditos activos sociales don Ramón Doeyo y á cargo del mismo señor Doeyo los créditos pasivos. A los efectos que corresponda se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Evaristo Alvarez.—Ramón Doeyo.*

689-v.nov.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Guerra y Cía., en los ramos de tipografía y litografía, situada en la calle Piedras núm. 191, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Guerra.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Antonio Manzanedo.—Angel Guerra.*

690-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Eytor, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 279 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*J. Ballar.*

685-v.nov.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que teníamos establecido en la calle Minas núm. 20, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Lazzeri y Rubaldo.*

677-v.nov.17.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Manuel y Herminio Durán, hacen saber al comercio y al público en general, que con esta fecha el socio Manuel Durán ha convenido separarse de la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecido en la calle Colón núm. 111, esquina 25 de Mayo núm. 122, de esta ciudad, cuya casa giraba hasta esta fecha bajo la firma de M. Durán hermanos. En tal virtud, el señor Manuel Durán hace presente así mismo al público y al comercio que con fecha de hoy ha prometido en venta al señor Manuel Pico la parte de capital que le pueda corresponder en dicha casa de comercio, quedando en consecuencia los señores Herminio Durán y Manuel Pico á cargo del activo de la misma, separándose en absoluto de dicha casa el señor Manuel Durán. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser nuestros acreedores comerciales y particulares, ó por cualquier otro concepto, para que comparezcan en la citada casa de comercio, con el fin de abonárseles sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha. Igualmente deben comparecer todas aquellas personas que tengan firmadas por la expresada sociedad M. Durán hermanos. Pasado que sea dicho término la nueva firma que la constituyen el señor Herminio Durán y el nuevo socio don Manuel Pico, no será responsable en manera alguna. La casa girará en lo sucesivo bajo la firma de Herminio Durán y Cía.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Manuel Durán.—Herminio Durán.*

673-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "La Social", de Miguel Tancredi y Antonio Faraco, que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Rocha núm. 162b, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Antonio Faraco. Por lo tanto, llamamos á nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*Miguel Tancredi.—Antonio Faraco.*

687-v.nov.20.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

MONTEVIDEO

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre. 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Ayudantías de 2.o grado........................		V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Ayudantías de 2.o grado........................		M.	31 de Diciembre 1910

CANELONES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce......................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

FLORIDA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Escobilla..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo...........	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio.............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

DURAZNO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 17..	Las Conchas................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina...........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Rolón......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

SAN JOSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911

FLORES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Arenal.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Villasboas..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí....................	M.	31 de Marzo de 1911

MINAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera...........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

MALDONADO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Alferez....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

ROCHA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Chafalote..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Maturrango.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Ojos de Agua...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911

TREINTA Y TRES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles...................	M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911

CERRO LARGO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Montecito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39..	Sauce......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38..	Minuano....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio...............	V.	20 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 18..	Aldea......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Batoví......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero..................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén......................	M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 2...	Mataojo Grande.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
[illegible]	Rural núm. 34..	Duraznito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan...................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

621-perm.625.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Domingo Díaz y Cía., teníamos establecida para ocuparnos de las operaciones del comercio en el ramo de almacén al menudeo, en la casa núms. 2 y 4 del Camino Molinos en este Departamento, cuyo comercio queda perteneciendo exclusivamente á Domingo Díaz.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Domingo Díaz.*—*Máximo Carrera.*

691-v.nov.20.

Al comercio y al público

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Demetrio Ruy, don Arturo Isasmendi ha prometido vender á don Jorge E. Bausada la casa de comercio que tiene establecida en Tamborés (Departamento de Tacuarembó). En su consecuencia y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Arturo Isasmendi.*

683-v.nov.25.

Peluquería "Jockey Club"

Participamos al comercio y al público, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Vares., el señor Antonio Saponari ha vendido á don Gerardo Bochetti, toda la parte que le pertenecía en el establecimiento comercial que en el ramo de peluquería y venta de artículos anexos, intitulado "Al Jockey Club Peluquería", sita actualmente en la calle Ituzaingó núm. 120 de esta ciudad, y el cual regía con la firma social de Saponari y Diccianni. Dicha casa comercial con su activo y pasivo queda perteneciendo en consecuencia desde esta fecha á los señores Francisco Diccianni y Gerardo Bocchetti. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Antonio Saponari.*—*Gerardo Bocchetti.*

665-v.nov.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cayetano Carrasco (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 81, esquina Convención núm. 281 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Rodrigo Cambre.*

654-v.nov.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don M. Domínguez y R. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 85a, esquina Colon de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910. *José Garrido.*

657-v.nov.13.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he concertado con don Andrés C. y don Juan Mazzino, la compra de la carnicería sita en esta ciudad, calle Durazno núm. 167a esquina Avenida de la Paz, que perteneció al extinto don Pablo Bianchetti. Las operaciones activas y pasivas de ese establecimiento, á partir del día 8 del corriente, correrán de mi exclusiva cuenta, habiendo igualmente tomado á mi cargo el activo y pasivo de esa casa existente en la fecha indicada. En consecuencia se cita á todos los que se consideren acreedores de mis antecesores para que dentro del término de 30 días, presenten sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala 178, á fin de serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Juan Torcello.*

649-v.nov.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo República Almeida, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Comercio núm. 174, esquina al Camino Aldea de este Departamento. Transcurridos 30 días á contar desde hoy, se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Octubre 18 de 1910. —*César V. Almeida.*

651-v.nov.13.

Restaurant y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido ven-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

der á favor de los señores Tomé hermanos, el negocio de mi propiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 299, esquina Miguelete de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. Pasado dicho término, los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Martín José Recalt.*

650-v.nov.12.

Al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real, el 28 de Septiembre pasado, he vendido á don Benigno Stratta, la empresa telefónica que tenía en esta villa y que se denominaba "Unión Telefónica".—San Eugenio, (Departamento de Artigas), Octubre 17 de 1910.—*C. Menlive.*

663-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Ruanova y Raices, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que tenía establecido en la calle Arenal Grande núm. 306, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Francisco Chiappini.*

648-v.nov.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por separación del señor Manuel Ibarra, con fecha 30 de Septiembre ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario S. Ibarra y Cía., que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en este punto, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, los señores Mario S. Ibarra y José María Gómez, quienes continuarán con los mismos negocios y en el mismo paraje, bajo la razón de Ibarra y Gómez.—Estación Francia, Octubre 17 de 1910.—*Mario S. Ibarra.—José María Gómez.*

644-v.nov.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Bonafont, las existencias de mi casa de negocio. sita en la calle Isla de Flores núm. 64 y 66, esquina Convención de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Juan Lecumberry.*

655-v.nov.20.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio que con esta fecha he vendido al señor José Faría la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Isla de Flores núm. 403E, en el ramo de despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que en el término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho. Pasado este plazo el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Antonio López.*

637-v.nov.10.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que me he comprometido vender á don Mateo Quiña el negocio que en el ramo de Mensajería denominada "Sena", salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, poseo en esta ciudad, calle Zabala núm. 74. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Isidoro Grandi* (hijo).

642-v.nov.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura autorizada con fecha 14 de Octubre corriente por el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería giraba en esta plaza bajo la razón de Lespada y Chaper, pasando el activo y pasivo á cargo del socio señor Fernando Lespada. Así mismo se llama á todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 14 de 1910.—*Lespada y Chaper.*

636-v.nov.10.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badaló Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Holguera Francisco B.

I

Yglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Carbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio

N

Noho Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Poe Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romen Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Tríae Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Verá Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberry Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitolia Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Goloreno Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotte
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granera y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda.
González Vega F.
Helguera F. B.
Horo Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lóbano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Siccola Juan C.
Suárez y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Siadin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberts Läning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVI S, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIE NTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielle
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
[illegible]

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Garapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembo

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

Jas. Olivera.

734-pte.1016.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de fecha 12 del corriente, autorizada por el señor escribano don Luis Rossi, he comprado á don José Miguel Gori, toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondían en el negocio de estancia establecido en el Departamento de San José. A los efectos de derecho, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—P. p. de Angel Salvo: *Lorenzo Salvo.*

643-v.nov.10.

Al comercio

En esta fecha, por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de S. Campiglia y Cía., habiéndose formado otra que girará con la razón de J. Montecoral, Zipitría y Cía., la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma referida, y á los efectos de las leyes vigentes hacen saber al comercio de que en el término de treinta días pueden presentar sus cuentas que les serán abonadas todos los días sábado á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—*S. Campiglia y Cía.—J. Montecoral, Zipitria y Cía.*

635-v.nov.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Eiroa las existencias de mi panadería y reparto, sita en la Plaza 27 de Junio, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Melo, Octubre 13 de 1910.—*Julio Ruiz.*

640-v.nov.16.

Al público

Se avisa al público que por escritura de fecha 20 de Septiembre de 1910, ante el escribano don Martín M. Díaz, quedó separado de la razón social Casariego, Thievent y Correge, que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y cajonería fúnebre el socio don Eduardo Thievent, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Casariego y Correge que la componen los que suscriben.—San José, Octubre 12 de 1910.—*José M. Correge.—Francisco Casariego.*

633-v.nov.9.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Juan Fernández ha prometido en venta á favor de los que suscriben, la parte que le corresponde en la sociedad Fernández y Curiel, formada por los negocios de los Talleres Gráficos Juan Fernández, calle 25 de Mayo números 140 y 142, de esta ciudad.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Alejandro P. Curiel.—Pedro Brascón García.*

627-v.nov.14.

Venta de cambio y joyería

Por la presente hago constar que he prometido vender á don Víctor Caravadossi mi negocio de cambio y joyería establecido en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en el citado comercio dentro de los treinta días á contar desde la fecha. Pasado dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Leonardo Panizzi.*

613-v.nov.12.

Carnicería "El Proveedor"

Participo al comercio y al público en general, que desde el día 10 del corriente mes me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, denominada "El Proveedor", establecida en la calle Agraciada núm. 530, donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Juan Rodríguez.*

603-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis L. Cardoso hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Signoret y Benausse.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Signoret y Benausse.*

595-v.nov.9.

Venta de casa de comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Ramón Acuña y Durán he vendido á los señores Aníbal D. Perera y Cía., las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en San Gregorio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Gregorio, Octubre 1.o de 1910.—*Cayetano González* (hijo).

604-v.nov.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que para explotación de una empresa telefónica giraba en esta plaza bajo la razón social de Aycaguer y Pomoli, quedando con el activo y pasivo el señor A. Santiago Aycaguer, según escritura otorgada ante el escribano público don Santos A. Gómez.—San Fructuoso, 29 de Septiembre de 1910.—*A. Santiago Aycaguer.—Pedro D. Pomoli.*

556-v.nov.16.

Al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos establecido en esta fecha una sociedad para explotar el ramo de abasto, la que girará bajo la razón social Roquero hermanos.—San José, Septiembre 28 de 1910.—*Manuel Roquero* (hijo).—*Ramón Roquero.—Ricardo R. Roquero.*

605-v.nov.14.